

CÁMARA

JUNIO 2017 / NÚMERO 72

LA CRISIS MUNDIAL
DE REFUGIADOS

DERECHOS DE
REUNIÓN Y LIBRE
MANIFESTACIÓN DE
LAS IDEAS

¿EMPODERADAS O
VULNERADAS?,
LAS MUJERES QUE
NECESITA MÉXICO

La Marina y modernización de los puertos

DESDE EL CONGRESO

Todas las voces, en un mismo espacio

Conducción: Rafael Cardona

Crónica: Miguel Reyes Razo

Miércoles 22 hrs.
Viernes y Domingo a las 9:30 hrs.

Señal abierta 45.1 dish 735 izzi 110 sky 638



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CONTENIDO

A PROFUNDIDAD



Fotografía: flickr.com/photos/presidenciamx

LA MARINA Y MODERNIZACIÓN
DE LOS PUERTOS

3

MÉXICO APRUEBA EL USO
MÉDICO DE LA MARIHUANA

12

LA OTRA CARA DE LA
VIOLENCIA DOMÉSTICA

14

A PROFUNDIDAD



Fotografía: flickr.com/photos/imagenenaccion

LA CRISIS MUNDIAL DE
REFUGIADOS

16

NUESTROS CENTROS

CESOP
CORRUPCIÓN, ANCLA
PARA EL CRECIMIENTO
ECONÓMICO

23



Fotografía: flickr.com/photos/imagenenaccion

CEDIP
DERECHOS DE REUNIÓN
Y LIBRE MANIFESTACIÓN
DE LAS IDEAS

30



Fotografía: flickr.com/photos/jikatu

CEAMEG
¿EMPODERADAS O
VULNERADAS?, LAS
MUJERES QUE NECESITA
MÉXICO

42

CEDRSSA
AVANZA LA ATENCIÓN A
LA SALUD EN EL SECTOR
RURAL

48

CEFP
PROGRAMAS PRIORITARIOS
2016-2018

52

ÁLBUM



SHARON MARÍA TERESA
CUENCA AYALA

Vicepresidenta de
la Mesa Directiva

56



Fotografía: flickr.com/photos/presidenciard

CUIDEMOS AL MEDIO
AMBIENTE

58

TÉRMINOS

60

ARTE Y CULTURA EN SAN LÁZARO



Fotografía: flickr.com/photos/linkogecko

TAMAYO, LA SENSUALIDAD
DEL COLOR

62

MESA DIRECTIVA

Maria Guadalupe Murguía Gutiérrez
Presidenta

Edmundo Javier Bolaños Aguilar
Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano
Gloria Himelda Félix Niebla
Sharon María Teresa Cuenca Ayala
Vicepresidentes

Raúl Domínguez Rex
Ernestina Godoy Ramos
Alejandra Noemi Reynoso Sánchez
Verónica Delgadillo García
Isaura Ivanova Pool Pech
María Eugenia Ocampo Bedolla
Andrés Fernández del Valle Laisequilla
Ana Guadalupe Perea Santos
Secretarios

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Francisco Martínez Neri
Presidente

César Octavio Camacho Quiroz
Coord. GPPRI
Marko Antonio Cortés Mendoza
Coord. GPPAN
Jesús Sesma Suárez
Coord. GPPVEM
Norma Rocío Nahle García
Coord. GPMorena
José Clemente Castañeda Hoefflich
Coord. GPMC
Luis Alfredo Valles Mendoza
Coord. GPNA
Alejandro González Murillo
Coord. GPES

CENTROS DE ESTUDIOS

Lic. Alberto Mayorga Ríos
**Director General del Centro de Estudios de Finanzas
Públicas (CEFP)**

Dr. Sadot Sánchez Carreño
**Director General del Centro de Estudios de Derecho e
Investigaciones Parlamentarias (CEDIP)**

Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño
**Director General del Centro de Estudios Sociales y de
Opinión Pública (CESOP)**

Héctor Hugo Olivares Ventura
**Director General del Centro para el Desarrollo
Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (CEDRSSA)**

Lic. Adriana Gabriela Ceballos Hernández
**Directora General del Centro de Estudios para el Adelanto
de las Mujeres y la Equidad de Género (CEAMEG)**

CONSEJO EDITORIAL

Coordinador de Comunicación Social
Óscar Manuel Argüelles Dorantes

Director General Editorial e Imagen Legislativa
Juan Antonio Valtierra Ruvalcaba

Edición
Lourdes González García

Redacción
Aída Espinosa Torres
Luz María Mondragón Cruz
Alberto Ramírez Rivera

Corrector
René Ortega Loya

Diseño de interiores, de portada y diagramación
Ricardo Hurtado Martínez

Fotografía
Dante Bucio

Asistente y distribución
Omar Martínez

PRESENTACIÓN

El 1º de junio conmemoramos en México a la Secretaría de Marina (Semar) y esta fecha se presenta propicia para destacar las recientes reformas que aprobó la Cámara de Diputados a las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, de Navegación y Comercios Marítimos, y de Puertos, con las que se entrega nuevamente a esta dependencia la autoridad marítima nacional.

Hasta 1976, la Secretaría de Marina tuvo el control de las Capitanías de Puerto; posteriormente esta prerrogativa se transfirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y ahora el poder regresa a la Semar, la cual ejercerá la administración marítima de México para el ejercicio de la soberanía, protección y seguridad, así como el mantenimiento del estado de derecho en las zonas marinas.

La crisis mundial de refugiados es el título de un reportaje con el cual recuperamos en esta edición un debate añejo, pero que hoy está más vigente que nunca. En los últimos años, más de 60 millones de personas en todo el mundo han abandonado su país de origen o de residencia para convertirse en desplazadas. Las razones son diversas: escapar de violaciones a los derechos humanos -tortura, persecución-, pobreza extrema y otros que tienen que ver con conflictos armados, narcotráfico e incluso, amenazas de muerte.

En este número contamos también con la siempre valiosa colaboración de los centros de estudios de la Cámara de Diputados, que nos proponen la revisión de variados temas como: el derecho a la libre manifestación, la corrupción y el desarrollo económico, los avances en salud en el área rural, y el empoderamiento de las mujeres, entre otros.

El Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias (CEDIP) nos recuerda que el derecho humano de reunión, es la base fundamental de toda sociedad democrática, que permite que sus integrantes hablen, se expresen y expongan sus inconformidades. Es el reconocimiento del pluralismo político y de la libertad de expresar opiniones, propias y colectivas, para que sean conocidas tanto por otros miembros de la sociedad como por las autoridades a las que se conmina.

El artículo *Corrupción, ancla para el crecimiento económico*, muestra en sus gráficas que el rubro de la construcción es uno de los sectores productivos más sensibles a esta problemática, por lo que el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) asegura que abatir este flagelo es fundamental para recuperar la confianza de los agentes económicos, y de lograrlo no solo se impulsará el crecimiento sino que además se fortalecerá el estado de derecho.

A 26 años de su muerte, en la revista Cámara recordamos a Rufino Tamayo como uno de los artistas plásticos más vanguardista y de gran reconocimiento internacional, cuya obra se destacó por marcar distancia de la corriente muralista imperante entre los pintores nacionales del siglo pasado.

Cámara, año 7, número 72, junio 2017, es una publicación que edita y distribuye la Cámara de Diputados de los Estados Unidos Mexicanos, Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio A, basamento, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15960, México, Distrito Federal, teléfono (55) 56 28 13 00, extensión 2197.

Derechos de reserva al uso exclusivo del título núm. 04-2014-120110535700-102, que otorgó el Instituto Nacional de Derechos del Autor el 1 de diciembre de 2014. ISSN 2007-5944.

Se autoriza la reproducción total o parcial de cualquier texto, si se cita el título, el autor y la fuente.

El contenido de los artículos es responsabilidad de los autores y no refleja necesariamente la posición institucional de la Cámara de Diputados.

revistacamara@congreso.gob.mx

Fotografía: flickr.com/photos/jlcernadas/

La Marina y modernización de los puertos

El 1º de junio México celebra el Día de la Marina, festividad que anuncia un nuevo avance histórico: el 17 de junio, la Secretaría de Marina (Semar) asume el control de las 103 Capitanías de Puerto del país, para garantizar la seguridad, la transparencia y la vigilancia en las terminales portuarias, a fin de cumplir con el orden jurídico nacional e internacional.

Los puertos son clave para que México se convierta en una plataforma logística global: la puerta al mundo. Desde los espacios marítimos se catapulta la nueva proyección internacional de México. Por eso, la modernización recorre los mares. El objetivo: que los productos mexicanos conquisten más mercados y que el país sea destino desde el cual se comercien mercancías de todo el mundo para esta nación y para otras.

En el mar se moviliza más del 80% del comercio mundial. En 2016, hacia los puertos del orbe navegaron 10 mil millones de toneladas de mercancías, precisa la Conferencia de las Naciones Unidas Sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

El país se prepara para aprovechar al máximo su privilegiada y envidiable ubicación en el comercio marítimo internacional. Tiene enormes ventajas: acceso a los océanos Pacífico y el Atlántico; 11 mil 500 kilómetros de litorales; 3.1 millones de kilómetros cuadrados de zona económica exclusiva; 117 puertos y terminales habilitadas. México es puerta a Europa, Asia,

Estados Unidos, Canadá, Latinoamérica y África.

Sin embargo, no solo es necesario contar con infraestructura del siglo XXI. Es fundamental la seguridad de buques, mercancías, cargamentos, tripulaciones, bienes, personas y también del medio ambiente.

Hasta ahora han reinado ineficiencia e inseguridad en los puertos. No cumplen con los estándares internacionales. Por aquí, por allá, navíos en mal estado -riesgos para la seguridad y la ecología- surcan los mares.

El Acuerdo Latinoamericano de Viña del Mar (firmado en 1992) establece que los países miembros deben revisar, cada seis meses por lo menos, el 20% de los barcos extranjeros que llegan a sus puertos. Sin embargo, en México la revisión apenas era de 4%.

Accidentes marítimos, con cuantiosas pérdidas de vidas, bienes y daños al medio ambiente, debido a la antigüedad de las flotas mercantes, insuficiente mantenimiento del material y equipos, déficit creciente de tripulaciones experimentadas, incumplimiento



La delincuencia, enemigo sigiloso



Fotografía: flickr.com/photos/presidenciamx

En todas las épocas el mar ha sido terreno fértil para lucrativos negocios. Y en todos los tiempos intereses oscuros acechan a los puertos. Ayer corsarios, filibusteros, piratas y bucaneros representaron una amenaza. Hoy, el peligro son los grupos del crimen organizado.

Cuando los cárteles controlaron regiones, esto incluyó también a algunos puertos. La delincuencia organizada se dedica al: tráfico de personas, dinero, armas, drogas, piratería, productos petroquímicos, toda clase de mercancías y robo de cargamentos.

Con inseguridad no es posible materializar la modernización de las terminales portuarias. Y menos consolidar a México como destino seguro de capitales internacionales. Lo que está en juego no es cosa menor: actualmente los puertos manejan 405 millones de toneladas de mercancías al año; llegar a más de 500 es la meta para 2018.

Por vía marítima se mueve la cuantiosa producción petrolera, agrícola y de manufacturas. Por ejemplo: México ya es el cuarto exportador de autos (1.2 millones de unidades anua-

les); en 2020 de los puertos saldrán 5 millones de automotores; el país se convertirá en el segundo exportador mundial de vehículos.

De ahí la trascendencia de la reforma constitucional que aprobó la Cámara de Diputados para regresar a la Semar el ejercicio de la autoridad marítima, antes en poder de la SCT. Es una cuestión estratégica. La presencia de la Secretaría de Marina será infranqueable cerco a la delincuencia. Adiós a la opacidad. Los espacios marítimos ya no serán “agua de nadie”.

de las normas mundiales de seguridad emanadas de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de acuerdos regionales.

Frente este panorama, el 17 de junio concluye el proceso de transferencia de las Capitanías de Puerto a la Secretaría de Marina. Esta institución ya adelantó que inspeccionará, por lo menos, el 20% de los barcos, lo que equivale a quintuplicar las inspecciones que cazan buques operando en condiciones deficientes. La seguridad y el orden desembarcan en las 103 Capitanías de Puerto que ahora quedan bajo control de la Semar.

De las citadas capitanías, hay que aclarar que 98 están activas y cinco inactivas. Las inoperantes son: Isla Palizada e Isla Aguada, en Campeche; Bahía Magdalena y Adolfo López Mateos, en Baja California Sur; Playa Vicente, en Veracruz.

Las cinco inactivas viven un proceso de revisión, porque no cuentan aún con infraestructura ni personal. A corto plazo, después del 17 de junio, deberá concluir la

evaluación que analiza, valora, estudia su futuro.

Cambio de timón. ¿Quién manda aquí?

Hasta 1976 la Secretaría de Marina tuvo el control de las Capitanías de Puerto. Después esta prerrogativa se transfirió a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Ahora el poder regresa a la Semar.

Porque los puertos tienen que funcionar bajo estrictos estándares de productividad. Y, sobre todo, de seguridad. Se requería garantizar un transporte marítimo seguro, eficiente y mares limpios. Especialmente proteger las instalaciones estratégicas.

El cambio trascendental lo dio la Cámara de Diputados. Los legisladores aprobaron reformas a las leyes Orgánica de la Administración Pública Federal, de Navegación y Comercios Marítimos y de Puertos (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2016), a fin de establecer que la Semar nuevamente ejercerá la autoridad marítima na-



A mar revuelto, ganancia de...

Algunos sectores marítimos no están conformes con el *status quo* imperante. Piden más cambios en la legislación para estimular el desarrollo de puertos y marina mercante.

Para los legisladores de la Comisión Especial de Puertos y Marina Mercante: la Cámara de Diputados debe facilitar al sector marítimo un marco normativo adecuado a las nuevas necesidades del mercado. Y proteger a la industria nacional, con el fin de que sea competitiva; para ello, especialmente, se debe atender el tema fiscal.



Fotografía: flickr.com/photos/sylvielena

Tania Martínez Valdez, representante de la Asociación Mexicana de Agentes Navieros –tras reunión con diputados de la citada comisión- planteó: en el caso del cabotaje “es necesario que se permita a las empresas extranjeras realizar este tipo de actividad, ya que la mayoría de las compañías locales, desgraciadamente, no cuenta con las características para llevar a cabo esta labor”.

Apostilló: “si a las embarcaciones extranjeras no se les otorga el permiso para trabajar en México, se estaría afectando a la economía del país.

Queremos que el cabotaje sea mexicano; y si no, que se le dé la oportunidad a los navíos internacionales, porque, de lo contrario, el comercio se dañaría”.

Para Martínez Valdés los astilleros en México no cuentan con la capacidad técnica ni con instalaciones suficientes y adecuadas. En el caso del pilotaje, existe el riesgo de que se convierta en un monopolio, porque en el momento en que la ley dice que tendrán la opción de elegir la embarcación más adecuada, se afectaría a la industria nacional.

A su vez, Luis Manuel Ocejo, representante de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo, urgió a realizar nuevos cambios legislativos para proteger a la flota naviera mexicana que está en riesgo.

Alertó que barcos extranjeros están desplazando a los nacionales. Ya están varados 60 por ciento de los navíos locales y se perderán 200 mil empleos. Así que se debe reducir el número de naves extranjeras que prestan servicio de cabotaje; y restringir el abanderamiento simulado con documentos que no amparan la propiedad de las embarcaciones.



Joya estratégica

Por su privilegiada ubicación, México es una joya geoestratégica pero carecía de puertos de clase mundial. Ninguno estaba en el ranking de los 50 más importantes –por volumen de carga transportada en contenedores (TEU's)-. El mejor ubicado era Manzanillo, que de la posición 68 escaló al lugar 64, y que ocupa el quinto lugar en Latinoamérica, tras Santos (Brasil), Colón y Balboa (Panamá) y Cartagena (Colombia).

Hasta 2012 los puertos languidecían, encadenados al atraso, al

rezago. Saturados, con raquítica capacidad –apenas 260 millones de toneladas al año-, calidad y productividad inferior a los estándares internacionales. Condiciones que frenaban exportaciones y comercio internacional.

En América Latina los países que manejan mayor número de contenedores son Brasil, Panamá y México, con nueve, siete y cinco millones respectivamente. Es decir, somos tercer lugar.

En busca del tiempo perdido, el gobierno inició la revolución en los



cional; en tanto que las actividades económicas las seguirá promoviendo la SCT.

Los diputados marcaron un nuevo rumbo. Los cambios legislativos delimitan y redistribuyen las atribuciones que en materia marítima y portuaria poseen estas secretarías:

Transfiere las Capitanías de Puerto a la Semar, la cual ejercerá la administración marítima de México para el ejercicio de la soberanía, protección y seguridad, así como el mantenimiento del Estado de derecho en las zonas marinas.

La Semar otorgará los permisos para la prestación de servicios de transporte marítimo de pasajeros y de turismo náutico con embarcaciones menores, así como arribos y despachos de los barcos y artefactos navales, además de abanderar y matricular los navíos.

La Armada de México administrará los registros nacionales de la

gente de mar y de embarcaciones, inspeccionará y certificará a los barcos mexicanos y extranjeros, además el cumplimiento de tratados internacionales, la legislación, reglamentos y normas oficiales mexicanas en materia de seguridad y protección marítima y portuaria.

El pasado 3 de marzo se publicó el decreto que crea la Dirección General de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos de la Semar. Su misión es ejercer la autoridad marítima nacional, a fin de cumplir con el orden jurídico nacional e internacional, así como el control y vigilancia de las zonas marítimas nacionales.

Todo para fortalecer la protección y la seguridad en las instalaciones estratégicas en el territorio y zonas marinas, salvaguardar la vida humana en el mar, y la conservación del medio ambiente.



mares. Decidió actualizar la Marina Mercante. La modernización recorrer los puertos. Florece, da frutos: la capacidad actual es de 405 millones de toneladas; para 2018 la meta es más de 500. Late la pujanza de los puertos.

Pero érase que los poderosos titanes de metal -buques de alrededor de 18 mil TEU's, y más- únicamente navegaban por las rutas marítimas tradicionales entre Asia y Europa, porque solo esos puertos de los citados continentes contaban con la infraestructura para la llegada y sa-

lida de estos descomunales navíos. La élite mundial de puertos es la que tiene la capacidad de recibir a los gigantes de los océanos.

Al selecto grupo de clase mundial se van sumando puertos aztecas, como Lázaro Cárdenas -la puerta comercial más importante de México en el Pacífico- que ya es una terminal estratégica de vanguardia, con capacidad y calado para recibir a los barcos gigantes del mundo, incluso más grandes que los que actualmente cruzan el Canal de Panamá.

Mención especial merece el Nuevo Puerto de Veracruz, la obra portuaria más importante de los últimos 100 años en México. Será más grande que Manzanillo y Lázaro Cárdenas juntos, lo que da idea de su colosal dimensión. Piedra angular para convertir al país en centro logístico mundial. En 2024 alcanzará la capacidad de 90 millones de toneladas. Iniciará operaciones a finales de 2018.

México

aprueba el uso médico de la marihuana

Después de intensos debates sobre regular o no el uso de la marihuana en México para uso medicinal, el viernes 28 de abril, en una aprobación histórica, los legisladores, en la Cámara de Diputados, avalaron con 374 votos a favor, 7 en contra y 11 abstenciones, permitir el uso de derivados del cannabis, y despenalizar su cultivo en el país. La reforma fue previamente avalada en el Senado.



1 Historia

Por siglos los productos como la marihuana y el hachís, se han usado con fines medicinales religiosos y recreativos.

El registro más antiguo que se conoce de la marihuana se encuentra en un manuscrito chino que data de hace 8 mil años.

Las palabras marihuana, marijuana y mariguana surgieron en México a finales del siglo XIX. Su origen etimológico, aún es incierto.

2 Beneficios

Representa la esperanza de una mejor calidad de vida para muchos pacientes al proporcionar alivio al dolor.

El uso terapéutico puede ayudar a 40 distintas enfermedades.

Se reconoce su efectividad para aliviar la náusea refractaria y vómitos asociados a la quimioterapia

Para la pérdida de apetito en los pacientes con VIH/Sida

Para tratar: Glaucoma, Esclerosis, Artritis, algunas formas de Epilepsia, Alzheimer y más de 40 padecimientos.

Puede mitigar el sufrimiento en pacientes con enfermedades terminales.



3 Efectos

El THC disminuye la actividad cerebral a la vez que estimula los llamados "circuitos de recompensa" o sistemas neuronales que provocan sensaciones de placer.

Produce un estado de ensoñación, en el cual las ideas parecen inconexas e incontrolables.

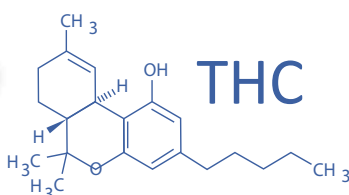
Distorsiona las percepciones espaciales. Las imágenes son más brillantes y los colores más acentuados; también puede aumentar el apetito.



4 Componentes

El principio activo de la marihuana es el tetrahidrocannabinol (THC).

La mayor concentración se encuentra en la planta. En flores, hojas y tallos es menos frecuente.



5 Resultados

En Estados Unidos, en entidades donde se ha legalizado la marihuana, se han reducido las muertes por sobredosis en un 25%. (Fuente: Bachhuber (2014). Medical Cannabis Laws and Opioid Analgesic Overdose Mortality in the United States, 1999-2010).

Otros datos

En una encuesta del CESOP de la Cámara de Diputados en 2014, sobre la Legalización de la marihuana el 73% de los encuestados estaban de acuerdo en legalizar la droga para usos medicinales.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) el uso de la marihuana, en el mundo, para fines medicinales, ha aumentado en años recientes de 23.7 toneladas a 77.

Es permitido el uso médico de la marihuana en:

Argentina, Bangladesh, Canadá, Chile, Países Bajos, Perú.

En la mayoría de los países las leyes contemplan penas por tráfico, cultivo o posesión para consumo propio.

Reforma

Ley General de Salud y el Código Penal Federal.

Se elimina la prohibición y penalización de los actos relacionados con el uso medicinal de la marihuana y su investigación científica y de aquéllos que atañen a la producción y distribución de la planta para estos fines.

Los productos que contengan derivados del cannabis en concentraciones de THC de 1% o menos y que tengan amplios usos industriales, podrán comercializarse, exportarse e importarse, cumpliendo los requisitos establecidos en la regulación sanitaria.

Se faculta a la Secretaría de Salud para diseñar políticas públicas que regulen el uso medicinal de los derivados farmacológicos.

Código Penal

La siembra, cultivo o cosecha de plantas de marihuana no será castigado cuando estas actividades se lleven a cabo con fines médicos y científicos.

Encuentra el dictamen en:

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/04/asun_3535396_20170427_1493347017.pdf

La otra cara de la violencia doméstica

El siglo XXI

ha traído transformaciones tecnológicas, avances científicos, sociales y políticos y con ellos ruptura de paradigmas. Actualmente, cada vez más hombres, tanto en México como en el mundo, comparten no sólo las responsabilidades del hogar y de los hijos, así como el ejercicio de su paternidad en soltería, si no también la violencia doméstica.

01

**VIOLENCIA
DOMÉSTICA**

1997-2005

la violencia doméstica hacia los hombres aumentó

23%

los ataques son mutuos

de 1% a 15%

incrementó el porcentaje de hombres golpeados por sus esposas



02

**VIOLENCIA
SEXUAL**

el 23%

de hombres padecen violencia física, acoso y hostigamiento sexual tanto de personas de su mismo sexo como de mujeres

8 de cada 10

jóvenes son agredidos física, sexual, psicológica y económicamente por sus novias

78%

de los jóvenes, entre 15 y 24 años, son violentados psicológicamente por sus parejas

03

**EN EL
MUNDO**

2013

En Chile las denuncias de hombres agredidos por sus compañeras aumentaron un **17%**

2014

Canadá reportó que la misma proporción (**4%**) de hombres y mujeres fueron víctimas de violencia conyugal

Estados Unidos

1 de cada 4 mujeres y 1 de cada 7 hombres han sufrido violencia física grave por parte de una pareja íntima

Este problema no es exclusivo en México, tanto en Estados Unidos como en Europa se tienen registrados a hombres que sufren de agresiones físicas y verbales.

04

**NO SE
DENUNCIA**

%

Gran porcentaje de hombres que son víctimas de malos tratos guardan silencio por vergüenza

México

No existen estadísticas exactas sobre este maltrato

Número de habitantes
en México hasta 2015

119 millones

de los cuales:

61 millones

son mujeres y

58 millones

son hombres

De los **30 millones de hogares**
que existen en México
796,000
son padres solteros de los cuales:

495,000

Separados o
Divorciados

259,000

Viudos

42,000

En abandono

60%

Tienen educación
básica

49.6%

Tienen entre
30 y 59 años

16%

Hogares
homoparentales

12%

Tienen educación
media superior

3%

Tienen entre
15 y 29 años

El maltrato

hacia los hombres, cometido principalmente por su pareja, así como las denuncias por violencia doméstica, han ido en aumento.

Las prácticas de maltrato, no son muy diferentes a las impuestas hacia las mujeres:

Intimidación-
Aislamiento de sus amigos-
Retención de dinero-
Agresiones físicas-
y otras.

La crisis mundial de refugiados

En los últimos años, más de 60 millones de personas en todo el mundo han abandonado su país de origen o de residencia para convertirse en desplazadas. Las razones son diversas: escapar de violaciones a los derechos humanos -tortura, persecución, pobreza extrema y otros que tienen que ver con conflictos armados, narcotráfico, e incluso, amenazas de muerte.

La imposibilidad de llegar a un tercer país por vías legales, las obliga a exponer su vida ante múltiples peligros y, aún en caso de llegar a una nación segura, pueden ser detenidas o ser objeto de actos racistas o xenófobos.

El 20 de junio se conmemora el Día Mundial del Refugiado, una fecha que debe ser sinónimo de reflexión y solidaridad ante quienes huyen de su patria por motivos de guerra, violencia o intolerancia.

Amnistía Internacional (AI) atiende a los refugiados y migrantes, incluidas mujeres y menores de edad, a fin de impedir su devolución a naciones donde puedan ser susceptibles de persecución, explotación, abusos de sus empleadores y de quienes se dedican a la trata y al tráfico ilícito de personas.

Aunque actualmente Siria representa la mayor crisis de refugiados del mundo, no es la única. En África huyen de conflictos y persecuciones que se llevan a cabo en Sudán del Sur, República Centroafricana, Nigeria, Burundi, Somalia, Etiopía, Sudán o República Democrática del Congo.

En África subsahariana hay tres millones de personas en refugio. En Kenia existe desde 1991 el mayor campo de refugiados del mundo: Dadaab, que en mayo de 2015 superaba las 350 mil personas. La Unión Europea (UE) asegura que ha abierto sus puertas a más de un millón de refugiados y migrantes que huyen de la guerra en Siria y otros países en conflicto.

Los gobiernos de las 28 naciones que conforman la UE han acordado medidas para enfrentar esta crisis, entre ellas las relacionadas con asistencia humanitaria dentro y fuera del territorio europeo.

Travesías peligrosas

Datos recientes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) indican que, entre enero y septiembre de 2015, más de 3 mil 200 personas perdieron la vida intentando llegar a Europa.

En el intento de escapar de situaciones desesperadas, los refugiados y migrantes arriesgan su vida durante su viaje para llegar a otro u otros países. Así sucede en el Mar Mediterráneo, pero también en el sudeste asiático. Un 90% ha

sucumbido en el mar al tratar de llegar a Europa, no sin antes haber pagado a la delincuencia organizada para que les facilite cruzar la frontera por esa vía.

En 2015, la imagen del cuerpo sin vida de un pequeño niño sirio, en la orilla de las costas turcas, conmocionó al mundo y puso en evidencia la gravedad del problema. Sin embargo, la cantidad de refugiados que cruzan el Mediterráneo para alcanzar las costas europeas no ha cesado.

Para el 21 de diciembre de 2015, más de un millón 600 refugiados entraron a Europa, de los cuales 942 mil 400 habían solicitado asilo político. En este mismo lapso, tres mil 406 murieron en su intento de cruzar el mar.

La Unión Europea firmó recientemente un acuerdo con Turquía para interrumpir el flujo incontrolado de migrantes que cruzan el mar Egeo, y determinó establecer rutas

legales que deben seguir quienes pretenden refugiarse en el viejo continente.

En la mayoría de los caminos que elijan, sobre todo en los Balcanes, los refugiados se enfrentan a detenciones arbitrarias, abusos y malos tratos por parte de las fuerzas de seguridad, explotación por parte de contrabandistas, devoluciones sumarias, incluso la muerte. Además, son víctimas de abusos, secuestros y violaciones sexuales por parte de funcionarios de servicios de migración, agentes de policía, militares y criminales organizados.

Amnistía Internacional denunció expulsiones prohibidas por tratados internacionales y desprotección de quienes huyen por sufrir violaciones a sus derechos humanos, especialmente con relación a condiciones de acogida, falta de visados humanitarios y de un programa de reasentamiento digno.



Fotografía: flickr.com/photos/acampadabcnfoto



Es importante mencionar que la UE ha destinado más de 10 mil millones de euros para hacer frente a la crisis de refugiados en 2015 y 2016.

Turquía acoge alrededor de tres millones de refugiados, de los cuales dos millones y medio son sirios. Esta nación destinará seis mil millones de euros para ayudar a esas personas durante 2016 y 2018.

Peticiones de Amnistía Internacional

Que las personas refugiadas:

- No deben ser obligadas a regresar a un país en el que corren el riesgo de sufrir abusos contra los derechos humanos.
- Deben ser reasentadas cuando se encuentren en situación vulnerable; no deben ser discriminadas.
- Deben ser respetadas en su derecho de acceso al trabajo, alojamiento y educación.
- Deben caminar libremente y mantener sus documentos de identidad y viaje propios.

Que las personas solicitantes de asilo:

- Deben poder entrar a un país para solicitar asilo.
- No deben ser devueltas a una nación donde estén en situación de riesgo.
- Deben tener acceso a procedimientos de asilo justos y efectivos, y si son devueltos a un país, debe hacerse de modo seguro y con dignidad.
- Deben tener acceso a ACNUR, si lo necesitan o desean hacerlo.

Derechos humanos de refugiados y migrantes

Las normas internacionales sobre refugiados y migrantes tienen su origen en el siglo XX y se vinculan a la economía de guerra. Tienen sus antecedentes en el artículo 427 del Tratado de Versalles y el preámbulo de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

No obstante, en las relaciones bilaterales y multilaterales, los Estados enfatizan en una u otra rama sus principales políticas, estrategias y acciones, así como sucede en la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la OIT en los rubros del derecho humano, de refugiados y del trabajo.

Se habla entonces de migrantes con independencia de carácter autorizado o no para residir en el país “elegido” como destino. Así, son sujetos del derecho internacional de los derechos humanos.

En los recientes casos de cruce migratorio por el Mediterráneo, el desmantelamiento de Pas-de-Calais, la espera de haitianos y africanos en Tijuana y Mexicali, y los crímenes masivos en San Fernando, Tamaulipas, se observan las fallas sistemáticas de los distintos regímenes que buscan dar gobernabilidad a la migración internacional.

Fenómeno migratorio que por su carácter masivo es más bien una tragedia humana de diversas ver-

tientes en los territorios de tránsito –pueblos, ciudades, desiertos, mares- y destino migratorio.

Un reporte del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP) nos da los siguientes datos:

- Durante 2016, unas 3 mil 930 personas fallecieron al intentar cruzar el Mediterráneo.

- Se estima que 50 migrantes arribaban diariamente a Pas-de-Calais y al momento de ser desmantelados los campamentos se descubrió que vivían ahí más de siete mil migrantes.

- En Tijuana y Mexicali hay más de ocho mil desplazados y a diario arriban 300 personas migrantes de Haití y de países africanos. No se sabe con exactitud su número, origen, estructura y composición demográfica.

- El número de ciudadanos

mexicanos prisioneros en Estados Unidos en septiembre de 2016 fue de 27 mil 957 (14.6% del total). Ningún otro grupo de latinoamericanos residente en Estados Unidos tiene tantos prisioneros como México.

En la 69 Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el *Informe del Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes* abogó por la inclusión de éstos en la agenda posterior a 2015.

Con relación a las metas y a la migración, indica que la igualdad fue uno de los valores básicos de la Declaración del Milenio, aunque los objetivos no encararon adecuadamente la discriminación, igualdad y equidad.

No hubo atención al progreso logrado, aunque éste fuera lento, tampoco a la creciente exclusión

de los grupos marginados, incluyendo a los migrantes que viven y trabajan en condiciones precarias.

Crece número de refugiados en México, recibirá 20 mil este año

México ha pasado de ser un país predominantemente de tránsito de migrantes a receptor y de refugio. Se prevé que en este año se incrementen el número de peticiones de asilo, derivado de la violencia en Centroamérica y a las políticas anti migrantes promovidas en Estados Unidos.

Luego de que Donald Trump ganara la presidencia de Estados Unidos, miles de centroamericanos que buscaban llegar a ese país decidieron solicitar protección en México, debido, en su mayoría, a la violencia prevaleciente en sus respectivos países.



Fotografía: flickr.com/photos/60223051@N004

Fotografía: flickr.com/photos/cidh



De acuerdo con la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), México podría recibir en 2017 hasta 20 mil personas que soliciten refugio, casi 128% más que el año anterior. De 2011 a 2016, nuestro país registró un aumento de 67%. El año pasado, más del 90% fueron de origen centroamericano.

Como se sabe, desde sus países de origen hasta su destino a suelo mexicano, los refugiados y migrantes enfrentan serios problemas. La detención y deportación los lleva a esconderse de las autoridades. Sin embargo, son presa fácil de la delincuencia organizada.

Hay cuatro aspectos para reflexionar sobre el migrante y sus derechos en el caso específico de México: la emigración, el refugio, la transmigración y el retorno forzado. El primero, porque en cada entidad de nuestro país ha habido migrantes a Estados Unidos o a otra nación. El segundo es el lado anverso, ya que desde 1970 tenemos la residencia de exiliados

De acuerdo con la Agencia de la ONU para los refugiados (ACNUR), México podría recibir en 2017 hasta 20 mil personas que soliciten refugio, casi 128% más que el año anterior

políticos, principalmente de Sudamérica, así como de Guatemala, El Salvador y Honduras.

El tercero, porque desde 1980 se trazó la cartografía para migraciones de Centroamérica, principalmente de Guatemala, lo que dio origen a asentamientos fronterizos ligados al refugio, dinámica económica expresada en intercambio mercantil y cotidianidad de trabajadores internacionales en la frontera sur con Chiapas e inicio del trazado de rutas migratorias con destino a Estados Unidos, mediante el tren llamado *La Bestia*.

El último, debido a la exacerbación de estrategias de vigilancia y control desplegados por

Estados Unidos en la frontera con México y dentro de territorio estadounidense, las devoluciones forzadas y la criminalización se imponen sobre los trabajadores mexicanos allende la frontera.

La Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (EMIF-SUR) da a conocer que las autoridades mexicanas detienen y aseguran, principalmente en la calle, la carretera, el tren o en centrales de autobuses, a personas migrantes centroamericanas de Guatemala, Honduras y El Salvador.

Si bien es cierto que el gobierno retiró el año pasado la concesión a la empresa estadounidense



que operaba *La Bestia*, también habrá que esperar cómo en el ir y venir de las poblaciones migrantes de Centroamérica y Sudamérica se impactan sus rutas migratorias, su número y los riesgos que experimentaban los migrantes en su tránsito por nuestra nación.

El Instituto Nacional de Migración (INM) indica que tan sólo en agosto de 2015 hubo cerca de 15 mil devoluciones de extranjeros a sus países de origen, y en agosto de 2016, la cifra fue cercana a 13 mil.

El número total de deportaciones, entre enero y agosto de 2015, fue de 126 mil. Y para los mismos meses en 2016, fue de 96 mil. La mayoría de casos se registra en Chiapas, 75.8% el año antepasado y 59.6% el año pasado.

En la detención, el aseguramiento y la devolución operan la falta de autorización migratoria para permanecer en territorio mexicano, lo que contribuye a que su tránsito sea de alto riesgo.

Por ello, en México, desde 1980, organizaciones no gubernamentales y religiosas atienden algunas necesidades de alimentación, refugio y salud de migrantes, las cuales también son puntos de referencia para protección y prevención de la violación a sus derechos humanos, pues los asesoran en materia de denuncia de abusos cometidos en su contra.

Fotografía: flickr.com/photos/albertonicho



CORRUPCIÓN
CANCER DE
LA SOCIEDAD

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y OPINIÓN PÚBLICA

Corrupción, ancla para el crecimiento económico

Giovanni Jiménez

Introducción

La corrupción es uno de los grandes retos que enfrenta la economía mexicana. Los sobornos a funcionarios públicos son materia diaria de los medios de comunicación; sin embargo, las consecuencias económicas suelen pasar desapercibidas. ¿Cuánto cuesta la corrupción? El Centro de Estudios Económicos del Sector Privado (CEESP) señaló que durante 2012 el costo de estos actos ascendió a 1.5 billones de pesos; por su parte, México Evalúa menciona que en 2014 tuvo un costo de 341 mil millones de pesos; como vemos el valor asociado a la corrupción puede variar, por lo que nosotros nos enfocaremos en los efectos causales de la corrupción.

Corrupción y confianza, una relación de largo plazo

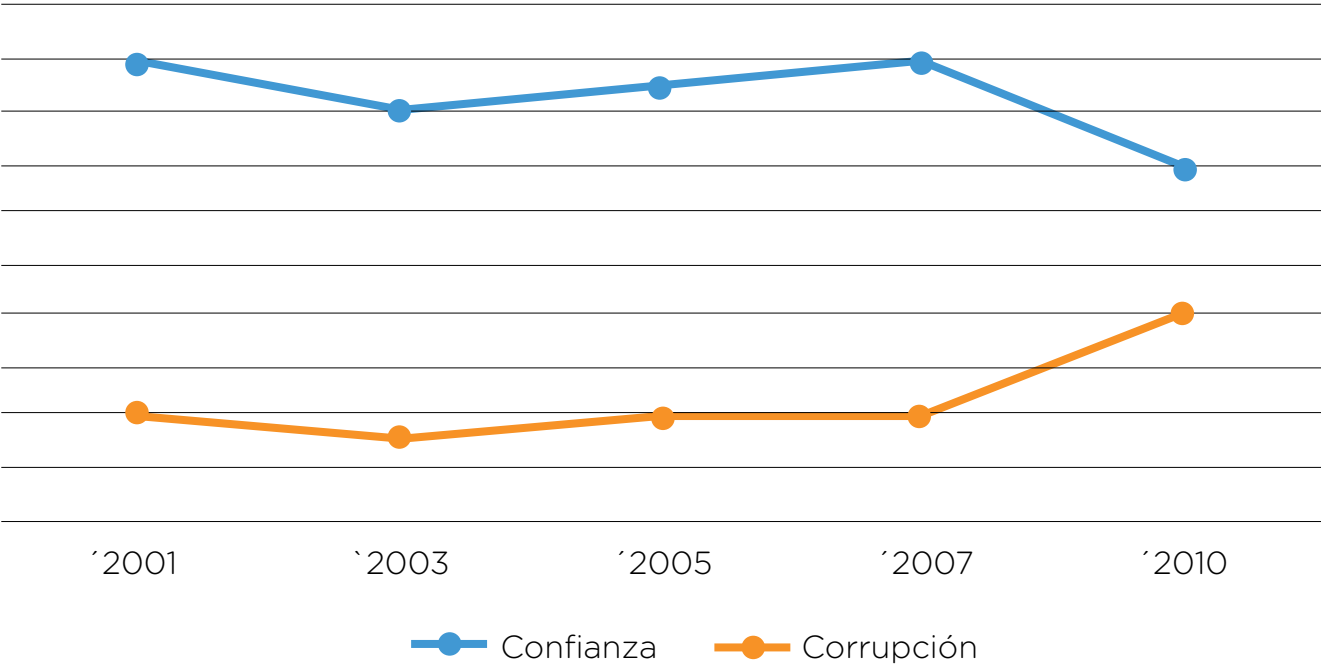
La corrupción tiene un impacto directo sobre la confianza. A lo largo de este apartado mostraremos como las dos series de tiempo: corrupción, medida por

el índice de corrupción y buen gobierno que publica Transparencia Mexicana y, la confianza del consumidor, medido por el INEGI tienen una relación de largo plazo. Sin embargo, debido al número de datos no es posible identificar una relación estadística robusta;

es decir, determinar la causalidad en el sentido de Granger (Wiener Granger, premio nobel de Economía, 2003).

La gráfica siguiente muestra el comportamiento de las dos series de tiempo: corrupción y confianza.

Gráfica 1. Corrupción y confianza



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI y Transparencia Mexicana.

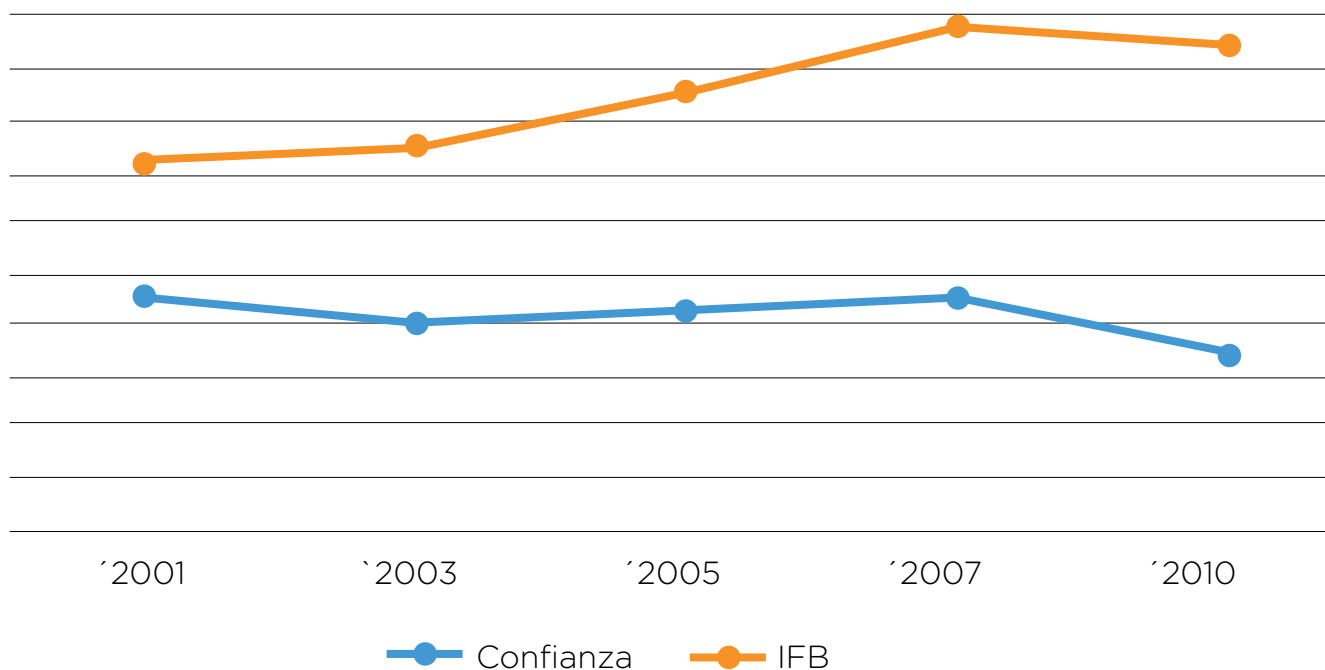
La gráfica anterior muestra la relación que guardan la corrupción y la confianza; si la corrupción aumenta la confianza de los consumidores disminuye. La relación se ve más claramente durante el periodo 2007 a 2010, cuando estas dos series empiezan a tocarse; es

decir, convergen a través de su trayectoria.

La confianza influye directamente en las decisiones de inversión y consumo de los agentes económicos. Si los empresarios tienen confianza se arriesgan a llevar a cabo sus inversiones de largo plazo, generando así empleos. Por

su parte, cuando los consumidores tienen confianza en la situación económica pueden aventurarse en la adquisición de créditos para vivienda. La formación bruta de capital fijo FBKF o inversión fija bruta IFB es una de las variables más sensibles al crecimiento económico, como lo veremos más adelante.

Grafica 2. Confianza e inversión



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

La gráfica anterior muestra que mientras la confianza se mantuvo en los mismos niveles la IFB aumentaba; esto se debe a que consumidores y empresarios se sentían seguros y podían realizar sus planes de inversión de largo plazo. Por el contrario, cuando la confianza disminuyó al inicio de 2007, la FBKF empezó a disminuir.

Las inversiones son importantes por varias razones: la principal es la generación de empleos. Los empleos a su vez generan consumo y ambos generan ingresos tributarios: IVA e ISR. Cuando el gobierno federal cuenta con los recursos necesarios es capaz de llevar a cabo acciones de infraestructura y así contribuir al crecimiento económico, a la generación de empleos y con ello seguir

el círculo virtuoso de la recaudación de impuestos. Cabe señalar que el gasto público invertido en infraestructura genera la atracción de inversiones, mismas que influyen nuevamente en el círculo virtuoso anteriormente comentado.

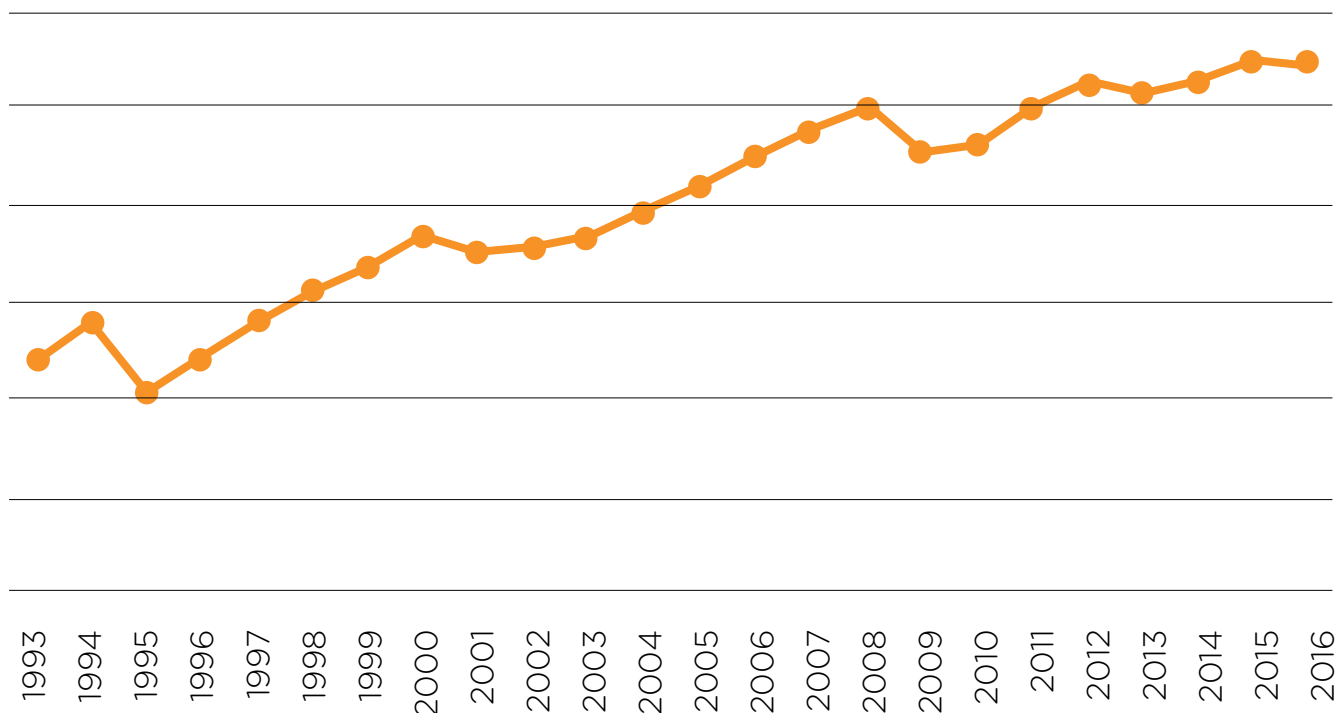
En un estudio realizado para determinar el impacto de varios componentes del Presupuesto de Egresos de la Federación encontramos indicadores robustos sobre cómo las inversiones en infraestructura atraen inversiones. El impacto de la inversión es notorio hasta los primeros 18 meses, por lo que se hace necesario que la infraestructura sea de calidad.

La inversión física y humana son los principales motores de la economía. En la literatura sobre el crecimiento económico, se señala

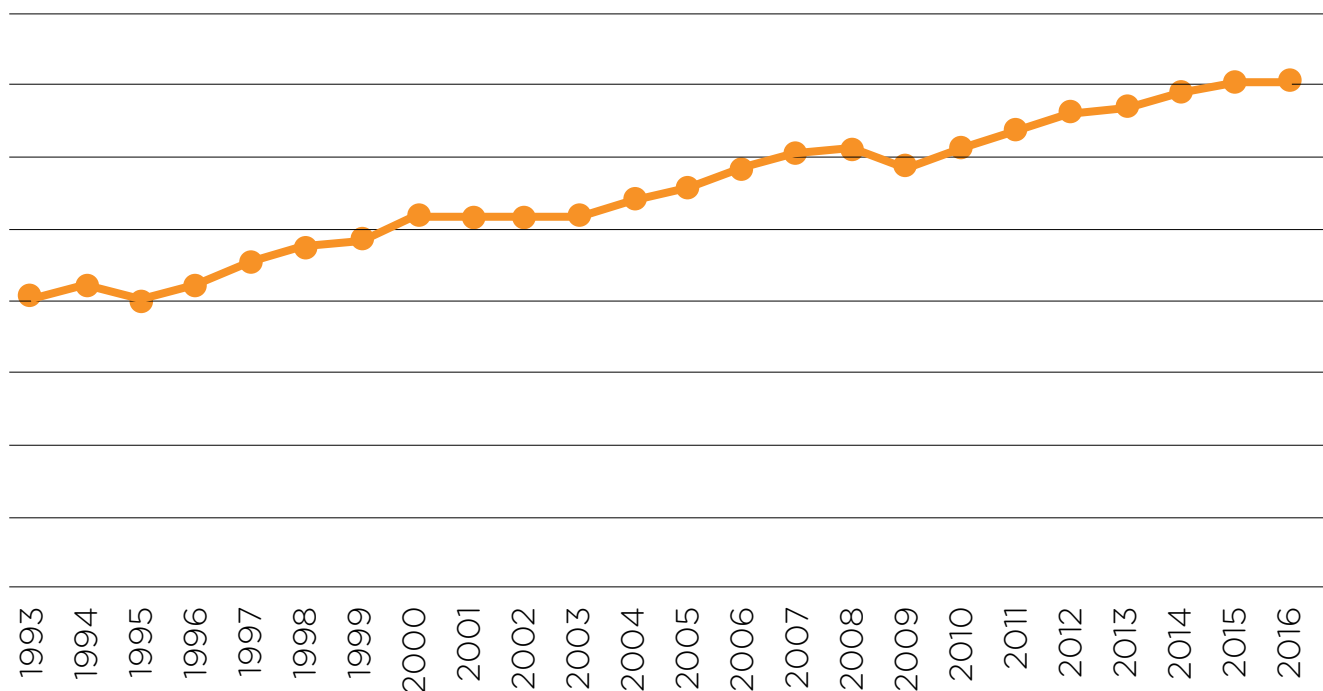
que el principal indicador para determinar si una economía está o no creciendo es la inversión; ésta varía según los modelos que se estén revisando. En los modelos de crecimiento endógeno se debe invertir en capital humano, mientras que en los modelos keynesianos el Estado debe invertir en infraestructura. Por otra parte, en los modelos de corte shumpeterianos los empresarios destruyen creativamente las inversiones y generan nuevas formas de hacer economía: un ejemplo de ello es la generación de patentes.

Como se puede observar en las gráficas siguientes, la inversión llevada a cabo en México en los últimos 23 años por todos los agentes económicos, ha logrado modificar la senda de crecimiento de nuestro país.

Gráfica 3. Inversión



Gráfica 3 bis. Crecimiento económico



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI

Las gráficas 3 y 3 bis muestran cómo inversión y crecimiento económico tienen una relación casi perfecta ya que presentan un coeficiente de correlación de 0.9887. Se considera que dos variables están relacionados positivamente cuando los valores de una varían en la misma dirección de la otra. El índice de correlación se encuentra entre 0 y 1: cuando más cercano se encuentra a 1 mejor es la relación lineal positiva entre las variables.

Conclusiones

Abatir la corrupción tiene por objetivo recuperar la confianza de los agentes económicos; de lograrlo dejaremos de ser la generación que siempre vivió en crisis.

Las gráficas de este documento han mostrado como las tasas de inversión y crecimiento económico presentan una misma tendencia. Esto se debe a que uno de los mayores impactos en la economía

es la creación de inversión productiva (infraestructura). Sin embargo, el sector de la construcción es uno de los cinco sectores más sensibles a la corrupción. Abatir la corrupción tiene por objetivo recuperar la confianza de los agentes económicos; de lograrlo no solo impulsaremos el crecimiento económico ya que generaríamos la confianza de los agentes económicos, sino que también fortaleceríamos el Estado de Derecho. Estoy consciente de que juntos podemos.

Estado de México

Historia

La historia de esta entidad ha estado ligada al desarrollo político, social y económico de la República Mexicana. Se considera que fué durante la segunda década del siglo XIX cuando se creó el Estado de México.

Acto jurídico aprobado por el artículo 70 del Acta Constitutiva de la Federación.

20 de diciembre de 1823

Dicho artículo fué sometido a discusión por el diputado José Manuel Ramos Arizpe, fecha en la que se aprobó que las provincias de México y Michoacán se elevaran a la categoría de estados.

10 de enero de 1824

Más tarde, con la aprobación de la Ley para Establecer las Legislaturas Constituyentes en las provincias que han sido declaradas Estados de la Federación Mexicana, publicada en el Estado de México por Melchor Múzquiz, se procedió a la elección de los primeros diputados al Congreso Constituyente de la entidad, la cual abarcaba entonces unos

100 mil km² y contaba con alrededor de 300 mil habitantes.



Pueblos mágicos

- * El Oro
- * Malinalco
- * Metepec
- * Tepotzotlán
- * Valle de Bravo

Pueblos con encanto

- * Acolman
- * Aculco
- * Amanalco
- * Amecameca
- * Ayapango
- * Ixtapan de la Sal
- * Otumba
- * Sultepec
- * Temascalcingo
- * Temascaltepec
- * Teotihuacán
- * Tlalmanalco
- * Tonalico
- * Villa del Carbón
- * Zacualpan



Fuentes: http://edomex.gob.mx/pueblos_magicos_con_encanto
INEGI. Conociendo el Estado de México. Sexta edición. 2016

Hablantes de lengua indígena **44.3%**

Lenguas más comunes:

mazahua **29.6%**

otomí **25.4%**

17% de la población del estado se considera indígena y

1.9% afrodescendiente

Población

16 millones
187 mil
608
habitantes

48.4% hombres

51.6% mujeres

Representa el **3.5%** de la población de México

Estado de México cuenta con **152** municipios

Principales actividades económicas

Servicios inmobiliarios y de alquiler  **19.4%**

Comercio  **19.4%**

Construcción  **19.4%**

Industria alimentaria  **5.7%**

Fabricación de maquinaria y equipo  **5.5%**

Representan **56.6%** del PIB estatal

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E
INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

Derechos de reunión y libre manifestación de las ideas,

base fundamental de un estado democrático

Mtra. Xóchitl Garmendia Cedillo

El derecho de reunión se encuentra definido por la doctrina nacional e internacional, y es reconocido como derecho humano en la actualidad en nuestro ordenamiento constitucional. Sin embargo, la expresión real de este derecho se presenta a través de lo que conocemos como marchas, plantones, manifestaciones, en las que se hacen presentes el derecho de la manifestación libre de las ideas (artículo 6° constitucional) y el derecho de reunión (artículo 9° constitucional).

Ambos derechos se conjuntan para un fin, la protesta o manifestación de una idea, o reclamo, incluso el tomar posición respecto a un acto de gobierno. Ambos

derechos tienen limitaciones que la misma Constitución establece.

Los límites son la afectación de derechos de terceros: en su honor, honra, alteración del orden público, que sea condicional de la comisión de un delito, y además, deberán manifestarse sin proferir injurias contra la autoridad, sin violencia o amenazas para intimidar u obligar a resolver en algún sentido.

El derecho a través del cual los ciudadanos pueden reunirse y manifestarse es justamente el derecho de reunión por lo que, como punto de partida se puede definir en los siguientes términos:

- Es un derecho humano que se ejerce en forma colectiva temporalmente en un mismo

lugar, pacíficamente y sin armas, de acuerdo a las limitantes que la propia constitución establece. Este derecho, es la base fundamental de toda sociedad democrática, que permite que sus integrantes “hablen”, se “expresen” y “expongan” sus inconformidades.

Es el reconocimiento del pluralismo político y de la libertad de expresar opiniones, propias y colectivas para que sean conocidas, tanto por otros miembros de la sociedad como por las autoridades a las que se conmina.

Es y debe verse en estos tiempos como una válvula de escape de la presión social, que los ciudadanos pueden ejercer manifestando lo que no les gusta, o lo que quieren. La autoridad debe tener

la prudencia, tolerancia y en consecuencia, respuesta a esos requerimientos, con el fin de lograr un sano equilibrio entre gobernantes y gobernados en el manejo de los problemas y las soluciones que se les den.

En algunos países, la autoridad gubernamental puede prohibir la reunión en caso de alteración al orden público o se ponga en peligro a personas o bienes, ya que en países de Latinoamérica no existen leyes especiales que prohíban o limiten este derecho; en Europa se encuentra más regulado este derecho.

Se considera en la doctrina a nivel internacional que este derecho es inherente a las democracias, por lo general a nivel federal o nacional no se limita ni se reglamenta, se estatuye como una garantía o derecho fundamental al que todo ciudadano tiene derecho.

En donde se reglamenta es a nivel local, en el lugar donde se lleva a cabo la protesta o mani-

festación. Son las ciudades las que deben cuidar el orden público, la paz y armonía entre todos los habitantes, deben establecer reglas de orden procurando dar horarios, rutas y lugares en donde se pueden llevar a cabo y al mismo tiempo establecer reglas de ordenamiento y límites. De hecho, existen leyes y reglamentos locales que sancionan la alteración al orden público, reglamentos de tránsito vehicular que regulan el libre acceso a las vías de comunicación, y las sanciones cuando se interrumpa la circulación o, incluso, se cometan daños patrimoniales y personales.

El derecho de reunión calificado en algunas ocasiones como un “derecho invisible” forma parte del ser humano como ser social, todos interactuamos entre todos, nos reunimos en grupos pequeños o grandes, en ámbitos privados o públicos, y damos por sentado que forma parte del actuar del ser humano.

El derecho de reunión con fi-

nes de protesta, es un acto político, que ejercen los ciudadanos en las sociedades democráticas y que si fuera cancelado este derecho, se cancelaría la democracia. Nace históricamente en los Estados Unidos de Norteamérica; los constituyentes de la primera Constitución de Norteamérica tienen el mérito de haber concebido y establecido como norma constitucional, el derecho de reunión en la Primera Enmienda¹.

¹La primera enmienda de la Constitución de los Estados Unidos protege los derechos a la libertad de religión y a la libertad de expresión sin interferencia del gobierno. Dos cláusulas de la primera enmienda garantizan la libertad de religión. La cláusula de establecimiento (*Establishment Clause*) prohíbe que el gobierno apruebe leyes que establezcan una religión oficial o muestren preferencia por una religión sobre otra. La Corte, sin embargo, declaró constitucionales algunas actividades del gobierno relacionadas con la religión, como por ejemplo, brindar transporte en autobuses para estudiantes de escuelas parroquiales y permitir la aplicación de las “leyes de descanso dominical”. La cláusula del libre ejercicio prohíbe que el gobierno, en la mayoría de



Fotografía: German García/observaphoto



Esta Primera Enmienda con-
signa el derecho de reunión como
uno de los más importantes de una
sociedad democrática.

En Francia, con el triunfo de la
Revolución se emite la *Declaración
de los Derechos del Hombre y del
Ciudadano de 1789* en donde se
reconoce en el Artículo 11°.

La libre comunicación de
los pensamientos y de las opi-
niones es uno de los derechos
más preciados del hombre;
todo ciudadano puede, por
tanto, hablar, escribir e impre-
mir libremente, salvo la respon-
sabilidad que el abuso de esta

los casos, intervenga en la práctica religiosa
de las personas. (...)

La libertad de expresión incluye los dere-
chos a la libertad de palabra, de prensa, de
reunión y de petición (que es el derecho
que permite a los ciudadanos reclamar
ante el gobierno una compensación por
agravios).

El derecho a reunión permite que las perso-
nas se reúnan con fines pacíficos y legales.
(...) La libertad de reunión no incluye un
derecho de asociación. El gobierno puede
prohibir que las personas se asocien con
otras para participar y promover activida-
des ilegales en forma deliberada. Ver más
en: [https://www.law.cornell.edu/wex/es/
la_primera_enmienda](https://www.law.cornell.edu/wex/es/la_primera_enmienda)

libertad produzca en los casos
determinados por la ley.²

Este derecho se ligará poste-
riormente al derecho de reunión.

El entorno histórico en que
surgen estos derechos se debe a
lo que prevalecía antes de la Re-
volución, como la supresión de las
ideas, la imposición imperial de ac-
tos de la monarquía francesa, sin
tomar en cuenta la voluntad de
los ciudadanos lo que provocó la
sublevación de la sociedad, cuyos
sentimientos podemos apreciar en
lo que se declara en el Preámbulo
de la Constitución francesa del 3
de septiembre 1791³, que dice:

PREAMBULO: La Asamblea
Nacional, queriendo establecer
la Constitución francesa sobre
los principios que acaba de
reconocer y declarar, decre-
ta la abolición irrevocable de
las instituciones que vulneran

² *Declaración de los derechos del hombre
y del ciudadano*, 1789. Ver documento en:
[file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4855-
4277-1-PB.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4855-4277-1-PB.pdf)

³ Ver documento en: [http://historico-
digital.com/wordpress/wp-content/
uploads/2008/12/constitucion%20france-
sa%20de%201791.pdf](http://historico-digital.com/wordpress/wp-content/uploads/2008/12/constitucion%20francesa%20de%201791.pdf)

la libertad y la igualdad de
derechos. -Ya no hay nobleza, ni
pares, ni distinciones heredita-
rias, ni dominaciones y prerro-
gativas que derivan de ellas, no
órdenes de caballería, ni ningun-
a de las condecoraciones para
las cuales se exigían pruebas de
nobleza o suponían distincio-
nes de nacimiento; ya no exis-
te más superioridad que la de
los funcionarios públicos en el
ejercicio de sus funciones. -Ya
no hay venalidad, ni adquisición
por herencia de ningún oficio
público. -Ya no hay, para nin-
guna parte de la Nación ni para
ningún individuo, privilegio o
excepción alguna al derecho
común de todos los franceses.
-Ya no hay gremios, ni corpo-
raciones de profesiones, artes y
oficios. -La ley ya no reconoce
ni los votos religiosos, ni ningún
otro compromiso que sea con-
trario a los derechos naturales
o a la Constitución.

Esta declaración es una res-
puesta a la intolerancia de una mo-
narquía y de una clase aristócrata
insensible, del abuso del poder que



colmó al pueblo, y este se pronunció en términos absolutos por la igualdad de todos.

En el texto de la Constitución se señala:

Título I: Disposiciones Fundamentales Garantizadas Por La Constitución

(...)

(...)

La Constitución garantiza así mismo, como derechos naturales y civiles:

- La libertad de todo hombre para ir, permanecer y partir, sin poder ser arrestado o detenido, más que según las formas determinadas por la Constitución;

- La libertad de todo hombre de hablar, escribir, imprimir y publicar sus pensamientos, sin que sus escritos puedan ser sometidos a censura ni inspección antes de su publicación, y de ejercer el culto religioso al que pertenece;

- La libertad de los ciudadanos de reunirse pacíficamente

te y sin armas, de conformidad con las leyes de policía.

Esta Constitución se elaboró dos años después de la Declaratoria de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789.

Posteriormente, este derecho fue adoptado por las constituciones de los siglos XVIII, XIX y XX, como:

- La Declaración de Independencia de las trece colonias de Norteamérica, se aprobó 4 de julio de 1776.

- El Título primero de la Constitución francesa del 3 de septiembre 1791.

- El artículo 122 de la Constitución francesa de 1793.

- El artículo 19 de la Constitución belga de 1830.

- El artículo 83 de la Constitución de la 2ª República francesa, del 4 de noviembre de 1848.

- El artículo 123, numeral 5 de la Constitución de Weimar del 14 de agosto de 1919.

- En México aparece por primera vez en el Acta Constitutiva y de Reformas, sancionada por el Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, el 18 de marzo de 1847, jurada y promulgada el 21 del mismo, en el artículo 2º:

“Es derecho de los ciudadanos votar en las elecciones populares, ejercer el de petición, reunirse para discutir los negocios públicos, y pertenecer a la Guardia Nacional, todo conforme a las leyes.”

- En la Constitución Política de la República Mexicana de 1857 (del 12 de febrero de 1857) se estableció en el artículo 1º numeral 6:

La manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque a algún crimen o delito, o perturbe el orden público. Y en el numeral 9: A nadie se le puede coartar el derecho de asociarse o de reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito; pero solamente los ciudadanos de la República pueden

hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Ninguna reunión armada tiene derecho de deliberar.

- En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de Febrero de 1917 en el artículo 9º:

El Consejo de Estado francés definió el concepto de la reunión como aquella que “constituye una agrupación momentánea de personas, formada para escuchar una exposición de ideas y de opiniones o para ponerse de acuerdo sobre la defensa de los intereses”.

Esta definición delimita lo que debe entenderse por reunión, con fines de manifestación de ideas, que es momentánea, tiene una duración, breve o determinada previamente; no lo son aquellas que se instalan, bloquean, obstruyen, afectan a las actividades de los otros, que no participan de esa manifestación, y que también tienen el derecho absoluto de transitar, trabajar, acceder a sus domicilios, etcétera.

El ejercicio e interposición de los derechos humanos, cuando se hacen valer, generalmente coalicionan, porque son absolutos, como es el caso del derecho de reunión, que en las manifestaciones, afectarán los derechos de los otros, como ya se apuntó.

Miguel Carbonell señala al respecto que “la reunión supone un ámbito temporal transitorio en el ejercicio del derecho, pues una reunión de carácter permanente se asemeja más, quizá a una asociación. Además la finalidad tiene que ser jurídicamente admisible.”⁴

Como podrá observarse, se agrega un elemento importantísimo en el ejercicio de los derechos humanos, que desde el punto de vista de su universalidad, pueden llegar a ser avasallantes y colisionar entre sí. Por ejemplo, cuando se ejerce el derecho de la libertad de expresión y el derecho al honor,

⁴ CARBONELL Miguel, “La libertad de asociación y de reunión en México” Ver documento en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/R08047-8.pdf>



ambos son universales y absolutos, y en su práctica colisionan si se exceden. De aquí que el principio de ponderación viene a ser un remedio. Lo mismo sucede con el derecho de reunión con el de libre tránsito o incluso el atropellado derecho al trabajo de los ciudadanos que se ven entorpecidos y obstruccionados en sus derechos cuando otros ejercen el de reunión, por medio de bloqueos o marchas.

Ponderar consiste en contrastar dos derechos que se oponen entre sí para determinar en qué medida uno debe defenderse o promoverse a costa del sacrificio del otro. El resultado de la ponderación es el derecho definitivo, que sólo se posee en tanto la ponderación correspondiente se ha realizado, y en la medida determinada por esta.

La ponderación es, pues, la técnica apropiada para la aplicación de normas de principio y por eso es la técnica característica de aplicación de normas constitucionales, típicamente principales, no sólo cuando reconocen derechos sino también cuando establecen competencias normativas, como la competencia del legislador para ordenar las relaciones sociales, un principio cuya colisión con el principio de vinculación constitucional

del propio legislador es objeto de numerosas referencias en la obra de Robert Alexy, y que también ha de resolverse mediante la misma técnica ponderativa.

Esta técnica es aplicada generalmente por los tribunales cuando surgen los conflictos entre derechos.

En el caso de los derechos humanos, que en nuestro caso se encuentran en la Constitución, están compuestos por reglas y principios que guardan diferencias, las que a continuación se señalan:

Reglas

- Establecen supuestos de hecho y consecuencias jurídicas. La colisión con otras reglas se resuelve, mediante la premisa de la norma posterior y la norma especial.
- Se establecen dentro del marco de lo fáctico y realizable.
- No requiere de mayor esfuerzo argumentativo.
- Suelen poseer un alto grado de precisión.
- Las reglas se limitan a exigir un comportamiento concreto y determinado.
- Deben establecerse principios.
- Colisiona con otros principios

y bienes jurídicos tutelados constitucionalmente.

- Se caracteriza por niveles elevados de imprecisión terminológica.
- Son interpretados sistemáticamente.

Los principios, desde el punto de vista doctrinal, deben cumplir con el siguiente rol primordial:

- Sirven de base y fundamento de todo el ordenamiento jurídico.
- Actúan como directriz hermenéutica para la aplicación de las reglas jurídicas.
- En caso de falta de norma concreta y específica, se emplean como fuente integradora del derecho.

En estos términos, es indiscutible que los principios cumplen con una triple función, que es fundamento, interpretación e integración del orden jurídico.

Una vez establecida la importancia y complejidad con que operan los derechos humanos consignados en la Constitución, debe tomarse en cuenta para las leyes reglamentarias que dicten cómo se ejercerán estos derechos.

En el caso del derecho de reunión, debe compatibilizarse con otros derechos para efectos del lugar en que se puedan realizar las

reuniones; hay que distinguir entre las que se llevan a cabo en lugares públicos y las que se llevan a cabo dentro de propiedades privadas. Para las segundas se debe tomar en cuenta el derecho de propiedad, donde se debe contar con el consentimiento del titular del derecho. Para las reuniones que se llevan a cabo en lugares públicos no se requiere de autorizaciones de este tipo. En el caso de México, se debe avisar que dicha reunión se llevará a cabo para que se tomen las medidas necesarias para el cuidado del orden público.

Interpretación jurisprudencial de los derechos de asociación y de reunión

La Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de una tesis aislada, señala la diferencia entre el derecho de asociación y el de reunión:

[TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXI, Marzo de 2010; Página 927.

Libertad de asociación y de reunión. sus diferencias.

El derecho de libertad de asociación consagrado en el artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no debe confundirse con la libertad de reunión prevista en el mismo artículo constitucional. El primero es un derecho complejo compuesto por libertades de índole positiva y negativa que implica entre varias cuestiones la posibilidad de que cualquier individuo pueda establecer, por sí mismo y junto con otras personas, una entidad con personalidad jurídica propia, cuyo objeto y finalidad lícita sea de libre elección. En cambio, la libertad de reunión, aunque es un derecho que mantiene íntima relación con el de asociación, consiste en que todo individuo pueda congregarse

o agruparse con otras personas, en un ámbito privado o público y con la finalidad lícita que se quiera, siempre que el ejercicio de este derecho se lleve a cabo de manera pacífica. La diferencia sustancial entre ambos derechos es que la libertad de asociación implica la formación de una nueva persona jurídica, con efectos jurídicos continuos y permanentes, mientras que una simple congregación de personas, aunque puede compartir los fines u objetivos de una asociación, se caracteriza por una existencia transitoria cuyos efectos se despliegan al momento de la reunión física de los individuos.

Cuando se transgreden derechos de terceros o se realizan daños, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha emitido el siguiente criterio a través de una tesis aislada:

[TA]; 9ª. Época; 1ª. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXII, Noviembre de 2005; Pág. 35. Ataques a las vías de comunicación y a los medios de transporte. el artículo 194 del código penal del estado de México no transgrede la garantía de libertad de reunión.

La garantía de libertad de reunión contenida en el artículo 9º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consiste en el derecho de reunirse o congregarse para cualquier objeto lícito y de manera pacífica, por lo que su finalidad no puede estar en pugna con las buenas costumbres y las normas de orden público. En congruencia con lo anterior, se concluye que el artículo 194 del Código Penal del Estado de México, al tipificar el delito de ataque a las vías de comunicación y a los medios de transporte, no viola la citada garantía constitucional, toda vez que para

su acreditamiento basta la intervención de un solo sujeto activo; es decir, no tienen que reunirse varias personas para obstaculizar dolosamente una vía de comunicación o la prestación de un servicio público local de comunicación o de transporte; por lo que no existe vinculación alguna entre la determinación del legislador local de sancionar penalmente la conducta señalada y el derecho fundamental aludido.

En otras palabras, la Corte ha emitido criterio respecto a que legislar sancionando conductas que atropellen derechos de terceros o causen daño en la propiedad tanto de particulares como del Estado, no viola el derecho de reunión.

Con respecto a tratados y convenios que México ha firmado y ratificado y que son aplicables sus normas en México, de acuerdo a lo que señala el artículo 1º constitucional, primer párrafo, dice:

Artículo 1o. En los Estados Unidos mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca.

Por consiguiente, deberán tomarse en cuenta los principios internacionales de protección a los derechos humanos, establecidos en los Convenios Internacionales que México ha celebrado y ratificado, y que de acuerdo con lo que señala la misma Constitución en el artículo 133 y el criterio que ha emitido la Corte, los tratados internacionales tienen la misma jerarquía que la Constitución en todo aquello en que la misma no se oponga.

De lo anterior se infiere que son aplicables las normas internacionales señaladas en él:

Marco Internacional de la Organización de las Naciones Unidas sobre la regulación del derecho de reunión

– En la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada y proclamada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (iii) el 10 de diciembre de 1948; establece en sus artículos 19 y 20:

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación

Ambas declaratorias no son vinculatorias, pero si constituyen principios internacionales de derechos humanos, a las que casi todas las constituciones que forman parte de la ONU, han acogido dentro de sus textos.

– El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU⁵.

– La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, sobre la Libertad de Opinión y la Libertad de Expresión.

– Observación General N° 10 (19° período de sesiones).

“La libertad de opinión y la libertad de expresión son condiciones indispensables para el pleno

desarrollo de la persona. Son fundamentales para toda sociedad y constituyen la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas. Ambas libertades están estrechamente relacionadas entre sí, dado que la libertad de expresión constituye el medio para intercambiar y formular opiniones”.

“La libertad de expresión es una condición necesaria para el logro de los principios de transparencia y rendición de cuentas que, a su vez, son esenciales para la promoción y la protección de los derechos humanos”.

– Convención americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”⁶.

– Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁷.

Artículo 19

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente puede estar sujeto a ciertas restricciones que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesaria para:

a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;

b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

Artículo 21

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

Finalmente se concluye que:

El derecho humano de reunión, se ejerce en forma colectiva temporalmente en un mismo lugar, pacíficamente y sin armas, de acuerdo a las limitantes que la propia constitución establece. Este derecho es la base fundamental de toda sociedad democrática, que permite que sus integrantes hablen, se expresen y expongan sus inconformidades.

Es el reconocimiento del pluralismo político y de la libertad de expresar opiniones, propias y colectivas para que sean conocidas, tanto por otros miembros de la sociedad como por las autoridades a las que se conmina.

Es y debe verse en estos tiempos como una válvula de presión que la sociedad puede ejercer exponiendo lo que no le gusta, o lo que quiere. Y la autoridad debe tener la prudencia, tolerancia y en consecuencia, respuesta a esas manifestaciones, con el fin de lograr un sano equilibrio entre gobernantes y gobernados en el manejo de los problemas y las soluciones que se les den.

El derecho de reunión está reconocido y garantizado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que establece las características y límites en los artículos 6° y 9°.

Aunque no existe una ley reglamentaria a nivel federal en México para el ejercicio de este derecho, si

⁵ Emitió el 12 de septiembre de 2011, a través del Comité de Derechos Humanos, en su 102° período de sesiones, que se llevó a cabo en Ginebra, del 11 al 29 de julio de 2011, la OBSERVACIÓN GENERAL NO. 34 en relación al artículo 19, de la Libertad de opinión y libertad de expresión. Ver documento en: <http://docstore.ohchr.org/Self-Services/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%2FPPRiCAqhKb7yhsrdBOH115979OVGGB%2BWPAXiks7ivEzdmLQdosDnCG8FaQW3y%2FwBqQ1hhVz2z2lpRr6MpU%2B%2FxEikw9FDbyE4QPFdIFW1VIMIVkoM%2B312r7R>

⁶ La citada Convención fue aprobada por la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, el día dieciocho del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta, según Decreto publicado en el “Diario Oficial” de la Federación del día nueve del mes de enero del año de mil novecientos ochenta y uno, con las siguientes Declaraciones Interpretativas y Reserva:

⁷ Adopción: Nueva York, EUA, 16 de diciembre de 1966; Adhesión de México: 24 de marzo de 1981; Decreto Promulgatorio DO 20 de mayo de 1981; Fe de Erratas DO 22 de junio de 1981.

Fotografía: Germán García/observaphoto



existe normatividad secundaria tanto a nivel federal como local, para que cuando se transgredan derechos de terceros o se afecten las propiedades tanto del mismo como de los particulares, se pueda ejercer por parte del Estado la acción o sanción correspondiente.

Los principios de derecho internacional, los encontramos en la Declaración Universal de Derechos Humanos aprobada y proclamada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (iii) el 10 de diciembre de 1948.

La Observación General No. 34 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de la ONU, en relación al artículo 19 de la Declaración Universal de los derechos del Hombre, sobre la libertad de opinión y la libertad de expresión: “La libertad de opinión y la libertad de expresión son condiciones indispensables para el pleno desarrollo de la persona. Son fundamentales para toda sociedad y constituyen la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas. Ambas libertades están estrechamente relacionadas entre sí, dado que la libertad de expresión constituye el medio para intercambiar

y formular opiniones”.

Tanto la *Convención Americana Sobre Derechos Humanos del Pacto de San José de Costa Rica*, aprobado por el Senado en 1980; como el *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, adoptado en Nueva York en 1966, reconocen el derecho de reunión.

Nadie niega la importancia del derecho de reunión como la base de un Estado democrático. Sin embargo todos regulan de una u otra manera las manifestaciones desde el punto de vista de seguridad, generalmente con ordenamientos policíacos que determinan los posibles delitos que se pudieren cometer en estas manifestaciones.

Al establecer límites como que las reuniones sean pacíficas, las limitaciones varían según el tipo de sociedad de la que se trate. Así por ejemplo, Alemania limita las manifestaciones a las sedes de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo; este ejemplo lo toma España en su legislación, y de igual manera lo prohíbe en su código penal Italia, al señalar que sería un atentado a la libre decisión de los legisladores el que se vean presionados por un solo grupo que

generalmente defiende intereses particulares, y de este modo dejarían de poder legislar para las mayorías.

En otros países como Chile, Venezuela, incluso Colombia, se restringen las manifestaciones de acuerdo al tipo de gobierno que han tenido. En Chile, siguen vigentes las leyes que se impusieron durante la dictadura, leyes que son restrictivas de las libertades. Colombia prohíbe se marche encapuchado por las experiencias que han tenido, y en Venezuela se restringe con leyes secundarias y poniendo obstáculos para la realización de las mismas. Ecuador no tiene ley secundaria que reglamente el derecho de reunión; sin embargo, en cuanto al procedimiento de otorgar el permiso, dificulta se autorice la marcha.

Finalmente, cuando se salen de cauce las manifestaciones, marchas o plantones es cuando opera la legislación secundaria, generalmente con arrestos administrativos y las normas penales en el caso de delitos como daños a la propiedad pública o privada, y a terceros en el caso de que se transgredan los derechos de otros.



VAMOS A VIVIR MEJOR

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO
DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

¿Empoderadas o vulneradas?, las mujeres que necesita México

*Justino Eugenio Arriaga Rojas
María Isabel de León Carmona*

“Para poner fin al ciclo de violencia contra las adolescentes debemos ir más allá de la sensibilización y adoptar medidas para equipar a las niñas con conocimientos, aptitudes, recursos y el poder de determinar su propio proyecto de vida.”

Ban Ki-moon

La falta de consolidación del reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres representa un sin número de limitantes para el libre acceso y disfrute de los mismos, entre ellos los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), cuya razón de ser, como el caso de los derechos a la educación, al trabajo y a la salud, es lograr la igualdad y constituyen un factor imprescindible de cohesión social.

Estas limitantes producen discriminación y desigualdad, como en el caso de las mujeres, que desde la infancia y la adolescencia son vulneradas en sus derechos, lo que se ha traducido en aletargamiento en su empoderamiento económico, impactando en el nivel de oportunidades y por tanto en su desarrollo.

De acuerdo con el INEGI (2015), en México hay 19.4 millones de niñas y adolescentes, lo que representa el 16.2% de la población total, las cuales desde el nacimiento y a lo largo de su vida enfrentan una multiplicidad de desigualdades, que se acumulan y se retroalimentan, repercutiendo en el conjunto de oportunidades para el óptimo desarrollo humano.



Fotografía: flickr.com/photos/m4caque

Dentro de las formas más graves que afectan la vida, sin duda es la violencia en cualquiera de sus formas, como en los entornos indígenas, en donde al amparo de los usos y costumbres¹ las niñas son sometidas y cosificadas. Entre estas prácticas se encuentra el dar preferencia a los hijos varones sobre las niñas (selección prenatal y postnatal del sexo); el matrimonio infantil; la mutilación femenina; el planchado de senos; la caza de brujas; los ataques con ácido; la dedicación de niñas a templos, la alimentación forzada, entre otras².

Por otra parte, el *Informe sobre la situación de los Derechos Humanos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos* (CIDH,

2015)³, señala que las niñas y las adolescentes están especialmente afectadas por la violencia de género, por el número de casos de violencia sexual, desapariciones y asesinatos basados en el género.

El Comité de los Derechos del Niño (2015)⁴ puntualiza la preocupación por la prevalencia de impunidad frente a casos de violencia contra niñas y niños en el país, particularmente en:

a) La prevalencia de la tortura y otros tratos o penas crueles o degradantes o castigo de niñas y niños, en particular contra la niñez en situación de migración, contra la niñez en situación de calle, y contra los niños y niñas bajo custodia policial o detención por las autoridades policiales; (b) La

elevada incidencia de castigo corporal de niñas y niños, la violencia doméstica y la violencia de género y la falta de acceso a la justicia para niñas y niños víctimas; (c) la creciente violencia, incluida la sexual, el acoso escolar, y la alta tasa de adolescentes abusados a través de Internet.

La Encuesta Intercensal (2015)⁵ revela que:

- El 14.1% de las niñas y adolescentes entre 3 y 17 años no asisten a la escuela;

- El grupo con menor protección en los servicios de salud son las niñas entre 0 a 5 años de edad, etapa crítica para la morbilidad por enfermedades diarreicas agudas e infecciones respiratorias agudas (ENADID 2014);

- El 9.6% de las adolescentes de 15 a 17 años han estado embarazadas alguna vez y del 73% de ellas solo el 13.5% asisten a la escuela;

¹ Artículo 1, Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en África. http://www.icam.es/docs/web3/doc/DDHH_PonenciaSheilaKeetharouthEeMmayo2011.pdf

² ONU Mujeres, Centro virtual de conocimiento para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas. <http://www.endvawnow.org/es/articles/581-introduccion.html>

³ OEA. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Situación de los Derechos Humanos.

⁴ ONU- UNICEF. Comité de los Derechos del Niño. Observaciones finales sobre los informes periódicos cuarto y quinto con- solidados de México.

⁵ INEGI, Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Niña 2016.

- El 27.5% de niñas y adolescentes entre 5 y 17 años realizan alguna actividad económica, de las cuales el 63.5% cumplen una triple jornada -trabajan, estudian y realizan quehaceres domésticos- y el 31.6% no asiste a la escuela.

- El 76% de los jóvenes mexicanos entre los 15 y 24 años sufrió episodios de violencia al menos una vez en el noviazgo.

Por otro lado, la pobreza infantil es un factor detonante para la desigualdad, rezago y exclusión social, que afectarán su vida y constituye el mecanismo por medio del cual esta se reproduce (UNICEF-CEPAL 2010)⁶

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2014)⁷, reporta que 53.9 % de la población de 0

a 17 años en México; es decir, 21.4 millones de niñas, niños y adolescentes, se encontraba en situación de pobreza. Una de cada dos personas menores de 18 años carecía de las condiciones mínimas para garantizar el ejercicio de uno o más de sus derechos sociales: educación, acceso a la salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la misma o acceso a la alimentación. El 11.5 % de la población infantil y adolescente (4.6 millones) se encontraba en pobreza extrema al presentar carencias en el ejercicio de tres o más de sus derechos sociales y ser parte de un hogar con un ingreso insuficiente para adquirir los alimentos necesarios a fin de disponer de los nutrientes esenciales.

Todos estos factores se expresan en exclusión, restricción y limitación de derechos, que rompen el tejido social y vulneran particularmente el ejercicio de los derechos de niñas y adolescentes.

Este sector enfrenta una diversidad de barreras que perpetran la posición de subordinación de las mujeres y producen dolor, temor y humillación, afectando física y psicológicamente a las víctimas, lo que limita su desarrollo y les impide ejercer sus derechos de manera plena. Ante este panorama resulta fundamental el empoderamiento de niñas y adolescentes en estas etapas de vida.

Los derechos humanos tienen como punto de partida la igualdad; una de las herramientas para reducir la vulnerabilidad que les limita es la normatividad que visibiliza y hace posible que sean ejercibles, exigibles, oponibles y justiciables.

Niñas y adolescentes desde el nacimiento deben de gozar de la igualdad formal y material para su desarrollo potencial, por lo que el Estado tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar sus derechos humanos, a fin de que tengan acceso a una vida digna libre de violencia y ejerzan

⁶ UNICEF -CEPAL desafíos Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del Milenio Número 10, mayo de 2010 La pobreza infantil: un desafío prioritario.

⁷ CONEVAL-UNICEF Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014.





Fotografía: flickr.com/photos/alefot

sus derechos de manera progresiva, de acuerdo a su edad y situación específica, atendiendo a los principios de interés superior de la niñez y pro persona.

Se deben de combatir las desventajas existentes en la población de niñas y adolescentes a través de acciones afirmativas o medidas especiales de carácter temporal con efecto compensador, emancipatorio, corrector y defensivo ante los fenómenos históricos de desigualdad, segregación y marginación en razón de género. Ello les permitirá ser partícipes de su desarrollo al proporcionarles herramientas que contribuyan a su bienestar y les garantice condiciones dignas de vida para llegar a la edad adulta con mejores oportunidades, lo que por resultado impactará de manera general en oportunidades de

movilidad social ascendente⁸, contribuyendo a la inclusión social y desarrollo sostenible del país.

Las acciones encaminadas a la cohesión social del país deben dirigirse a crear una nueva generación de ciudadanía responsable, solidaria y generosa. Por tanto, la política pública específica para las niñas y adolescentes debe fortalecerse. Lo anterior encuentra sustento jurídico nacional e internacional, particularmente a partir de la adopción de la *Convención sobre los Derechos del Niño*⁹ que surge a efecto de garantizar los derechos humanos y las liberta-

⁸ PNUD Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015

Avance continuo, diferencias persistentes

⁹ Adopción: Nueva York, EUA, 20 de noviembre de 1989 Ratificación por México: 21 de septiembre de 1990 Decreto Promulgatorio DOF 25 de enero de 1991.

des fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y es el punto de partida para desagregar como piso mínimo los derechos. Como vemos en sus postulados 6 y 27, los Estados Partes deben garantizar la supervivencia y el desarrollo de niñas y niños, así como un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social; mientras que el artículo 19 señala que compromete a los Estados a tomar todas las medidas necesarias (legislativas, administrativas, sociales y educativas), para proteger a niñas y niños de todo tipo de abuso, malos tratos, explotación.

Al respecto *la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*¹⁰ reconoce como

¹⁰ Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

principios rectores: el interés superior de la niñez, igualdad sustantiva, la no discriminación, la inclusión, la interculturalidad, la autonomía progresiva, pro persona, accesibilidad y el de corresponsabilidad o concurrencia, que aseguran la participación y responsabilidad de la familia y el Estado, el de la familia como espacio preferente para el desarrollo de las niñas y niños. Las niñas y niños tienen diversas etapas de desarrollo y diversas necesidades que demandan la elaboración de respuestas gubernamentales especiales y políticas públicas específicas, dependiendo del periodo en que se encuentre; la importancia de que las niñas y niños deben vivir en un ambiente libre de violencia y en armonía y respeto universal por la diversidad cultural.

El andamiaje jurídico vigente no ha consolidado los mecanismos legislativos y de políticas públicas que garanticen el ejercicio de los derechos de manera sustantiva, que sumando al tardío reconocimiento de la niñez como sujetos de derecho han sido factores determinantes que limitan su ejercicio, lo que produce las desigualdades presentadas por el CONEVAL, INEGI y UNICEF. Este déficit en el acceso y reconocimiento de derechos es óbice de la situación de vulnerabilidad, en donde más de la mitad vive en situación de pobreza y desigualdad, especialmente niñas y adolescentes en zonas de mayor marginación urbana y rural, padeciendo maltrato o condiciones de

explotación lo que les convierte en una población altamente vulnerable.¹¹

Dentro del contexto de los cambios políticos y la transición del Estado mexicano, constituye un parteaguas en la vida democrática de México la inclusión en la *Carta Fundamental del enfoque garantista*¹², la cual advierte el respeto por la dignidad humana, la igualdad y la no discriminación, así como los principios pro persona y de progresividad, que en relación con la incorporación del interés superior de la niñez, constituyen una tarea legislativa el adecuar el marco jurídico mexicano.

La modificación normativa debe llevar a la atención, protección, difusión y exaltación de los derechos humanos que velen y garanticen el interés superior de la niñez en el sentido más amplio, a fin de asegurar la igualdad sustancial, brindando certeza jurídica bajo la premisa que es la

11De conformidad con lo establecido en la Ley General de Víctimas, se reconoce la existencia de grupos de población con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros, en consecuencia, se reconoce que ciertos daños requieren de una atención especializada que responda a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas.

12Decreto por el que se modifica la denominación del Capítulo I del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación del viernes 10 de junio de 2011.

niñez la etapa más importante de la vida, y que en el trayecto de su desarrollo se estructurará su personalidad. Ante ello resulta una prioridad que el Estado adopte medidas eficaces para garantizar el ejercicio pleno de derechos.

La niñez y la adolescencia *per se*, son etapas vitales que requieren del apoyo de la familia, de la sociedad y del Estado para solventar necesidades que les permita un desarrollo humano integral en condiciones de igualdad, paradigma que precisa permearse en la sociedad, bajo la premisa de que al proteger de manera integral a la niñez y la adolescencia, se asegura un México mejor.

La atención integral a la niñez y adolescencia mexicanas con enfoque de derechos humanos, es la clave para la modificación de los prototipos existentes y para la reconstrucción del tejido social. Esta transformación requiere de la movilidad legislativa armónica y transversal que le dé continuidad y fortalezca el camino recorrido. Las políticas de niñez y de adolescencia no puede seguir siendo la suma de fragmentos que se reproducen en diferentes planos; esta desagregación es precisamente lo inverso al enfoque de derechos, por lo que se requiere de la universalidad, la integralidad y la progresividad, teniendo en cuenta que las niñas y las adolescentes mexicanas, son las futuras mujeres: empoderadas o vulneradas. ¿Qué clase de mujeres requiere México?

Bibliografía

- **INEGI** (2016). Estadísticas a propósito del día internacional de la Niña. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2016/ni%C3%B1a2016_0.pdf
- **CONEVAL-UNICEF** *Pobreza y derechos sociales de niñas, niños y adolescentes en México, 2014*. https://www.unicef.org/mexico/spanish/MX_Pobreza_derechos.pdf
- PNUD. Índice de Desarrollo Humano para las entidades federativas, México 2015 Avance continuo, diferencias persistentes. http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/PNUD_boletinIDH.pdf
- **Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)**. *Principios para el empoderamiento de la mujer. La igualdad es buen negocio*. Recuperado el 1º de marzo de 2017. <http://www.codajic.org/sites/www.codajic.org/files/Principios%20para%20el%20empoderamiento%20de%20la%20mujer.pdf>
- **Organización Panamericana de la Salud. (2010)**. *Empoderamiento de las mujeres adolescentes: un proceso clave para el logro de los Objetivos del Milenio*. Washington, DC.
- **Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)**, Mejía Rivera Joaquín Armando, *Elementos para una teoría de los derechos económicos, sociales y culturales desde el Sistema Interamericano de Derechos Humanos*. México, 2015.



CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL
SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Avanza la atención a la salud en el sector rural

En México, el sistema de protección social en atención a la salud se divide actualmente en dos grandes ejes. El primero es la seguridad social, que protege a los trabajadores que se encuentran en la economía formal, así como a sus familiares directos. Este subsistema contributivo involucra el acceso a la asistencia médica, garantiza ingresos económicos en la vida laboral y en la vejez, desempleo, enfermedad, invalidez, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales y maternidad, entre otros.

El segundo subsistema es la “política social” que busca hacer frente a los efectos de la desigualdad económica y social. La política social es la encargada de proveer los servicios de salud, educación, asistencia social y de combate a la pobreza. En este esquema se han creado programas de atención hacia los grupos vulnerables de la población. La política social se diseña desde el *Plan Nacional de Desarrollo* y busca asegurar el disfrute de los derechos sociales individuales y colectivos, garantizar la igualdad de oportunidades, y promover un

desarrollo con sentido social en la formulación, ejecución, instrumentación, evaluación y control de los programas de desarrollo social.

Después de la Segunda Guerra Mundial, en un contexto de anhelo de libertad, justicia y paz en el mundo, emanaron de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1948, los derechos humanos universales, que son base del reconocimiento de la dignidad humana y que se describen en 30 artículos. En especial el artículo 25 de esa declaración hace referencia al derecho a la salud, y otros derechos sociales que ya se encuentran en nuestra Carta Magna.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ha venido adaptándose a las necesidades sociales, y una de ellas es la carencia de los servicios de salud de aquellos mexicanos que no eran derechohabientes de la seguridad social contributiva. Es por ello que hace 34 años se adicionó el artículo

4º Constitucional para reconocer que toda persona tiene derecho a la protección a la salud.

En la actualidad, éste artículo reconoce una serie de derechos, entre ellos resaltan el de igualdad entre mujeres y hombres, a la alimentación, salud, agua, medio ambiente sano y vivienda, que agrupan los mínimos indispensables de la justicia social, siendo el derecho a la alimentación y al agua los primigenios para poder acceder a otros derechos sociales, como la salud.

Nuestra Ley Suprema lo menciona de la siguiente manera:

Artículo 4º.- (...) Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación

y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

IMSS-Prospera

Entre los antecedentes del Programa IMSS-Prospera, podemos señalar que desde 1943 se dieron las primeras acciones significativas para atender a la población no asegurada y marginada, al fusionarse el Departamento de Salubridad Pública con la Secretaría de Asistencia Pública, para dar paso a la Secretaría de Salubridad y Asistencia (SSA) que tenía por población objetivo a campesinos, desempleados, trabajadores de la economía informal y con más índice de marginación.





Paralelamente, en ese mismo año se creó el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el cual de 1954 a 1972 amplió gradualmente su espectro de aseguramientos para asalariados agrícolas, trabajadores urbanos independientes, trabajadores estacionales del campo, productores y cortadores de caña, ejidatarios y henequeneros.

En 1973 se reformó la Ley del Seguro Social para extender su acción a grupos sin capacidad contributiva, en condiciones de pobreza y marginación extremas, iniciando servicios en la zona de la Chontalpa, Tabasco, con unidades en préstamo por parte del IMSS.

La evolución administrativa del IMSS-Prospera se consolidó en 1979 con el Convenio IMSS-CO-

PLAMAR (Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados), donde se estableció que los costos de inversión y operación serían cubiertos por el gobierno federal, obligándose el IMSS a administrar y contabilizar de manera separada y pormenorizadamente los recursos asignados. Para 1983 se establece que la administración de COPLAMAR quede en su totalidad bajo la responsabilidad y atención del IMSS, mientras que su infraestructura médica se descentraliza transfiriéndose sus unidades médicas rurales a 14 estados de la República.

En 1989, con el Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), IMSS-COPLAMAR se

transforma en el Programa IMSS-Solidaridad que promueve el crecimiento de la infraestructura. Para 1997 se transforma en el Programa de Educación, Salud y Alimentación (PROGRESA), donde se otorgan apoyos por la asistencia a consultas médicas, para fomentar capacidades de autocuidado en la población. En 2002 se crea el Sistema de Protección Social en Salud, en la que el consejo técnico del IMSS acepta esa nueva denominación. Es hasta 2011 cuando se da la primera integración de un padrón nominal de beneficiarios, siendo IMSS-Prospera prestador de servicios del Seguro Popular, consolidando una red de servicios de salud en los lugares más pobres del país.



El Programa IMSS-Prospera atiende 12.3 millones de mexicanos en 28 de 32 entidades federativas, en 20 de ellas con presencia rural

Salud (MAIS) que vincula los servicios de salud y la acción comunitaria, en las entidades donde el programa tiene cobertura. El programa desarrolla estos objetivos mediante los componentes de: salud pública, atención a la salud, acciones comunitarias, de salud Prospera y de contraloría social y ciudadanía en salud.

La característica fundamental del IMSS-Prospera es la acción comunitaria, que le permite incorporar a los beneficiarios y las comunidades a la práctica de hábitos saludables, a través de la labor de integración, organización y orientación que desarrollan los voluntarios y promotores institucionales, con los que se mejora la calidad de vida de las personas en el largo plazo. En este sentido, los servicios se orientan a la prevención y detección oportuna de enfermedades, por ejemplo, el Centro de Atención Rural al Adolescente (CARA), que es un espacio exclusivo permanente de educación, información y consejería para adolescentes, y cumple con una función preventiva en embarazos y enfermedades.

Por otro lado, los Centros de Atención Rural Obstétrica (CARO's), que acercan los servicios de atención obstétrica a comunidades de alta marginación e inaccesibilidad para la prevención de muertes maternas. Sus acciones van desde la valoración del embarazo de alto riesgo, atención de eventos obstétricos y el manejo inicial de urgencias obstétricas. La conjunción de CARA y CARO's, han llevado al IMSS-Prospera a bajar considerablemente la tendencia de muerte materna en el medio rural.

Los recursos con los que opera provienen del Ramo 19 *Aportaciones a Seguridad Social* y constituyen un subsidio federal. Adicionalmente, IMSS-Prospera recibe recursos del Ramo 12, *Salud*, para otorgar el componente salud a las familias beneficiarias de Prospera Programa de Inclusión Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Este monto es determinado en función del padrón de familias beneficiarias registrado por la Coordinación Nacional de Prospera Programa de Inclusión Social y se ejerce conforme a los lineamientos y/o criterios que para tal efecto determine la Secretaría de Salud, que es la dependencia que transfiere los recursos al programa.

El Programa IMSS-Prospera atiende 12.3 millones de mexicanos en 28 de 32 entidades federativas, en 20 de ellas con presencia rural. Atiende a 4 millones de indígenas, y 6.6 millones de beneficiarios de Prospera Programa de Inclusión Social. En Chiapas, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Veracruz, el IMSS-Prospera concentra sus esfuerzos con el 59.6% de los beneficiarios del programa.

La atención médica gira en torno a los servicios de salud y las acciones de vigilancia epidemiológica que se proporcionan a través de infraestructura médica propia, con 80 hospitales rurales, 3 mil 611 unidades médicas rurales, 313 unidades médicas urbanas, 196 brigadas de salud, 143 unidades médicas móviles, y 46 Centros de Atención Integral a la Mujer (CRAIM).

A 38 años de su creación, el IMSS-Prospera sigue atendiendo la salud en la ruralidad mexicana, otorgando servicios médicos gratuitos a las personas más necesitadas del país.

El Programa IMSS-Prospera como parte del Sistema de Protección Social en Salud, tiene como misión cuidar y fomentar de manera integral la salud de los mexicanos que no cuentan con seguridad social y habitan en zonas rurales o urbanas marginadas en condiciones de pobreza extrema. Ofrece servicios de salud a la población no protegida por los sistemas de seguridad social, especialmente en zonas rurales donde el programa se constituye para la atención a la salud, desde una perspectiva comunitaria, lo que contribuye a la inclusión social y a hacer efectivo el derecho constitucional a la protección de la salud.

El programa se sustenta en un Modelo de Atención Integral a la

Programas prioritarios 2016-2018

El pasado 31 de marzo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el propio Artículo 42, Fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) -en adelante: el documento-, denominado coloquialmente “Pre-criterios de Política Económica”.

El documento, correspondiente al proceso de aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2018, incluyó en su Anexo III “la enumeración de los Programas Prioritarios y sus montos”, conforme lo establece el inciso d, de la fracción I del men-

cionado artículo 42. La información de este Anexo señala los montos deseables a consignar para cada uno de estos programas en el PEF 2018.

A continuación se comentaran los cambios observados en este Anexo, en los años 2016 a 2018, haciendo énfasis en la evolución de los recursos asignados a los Programas Prioritarios, así como, en particular para el año 2017, la diferencia entre los montos señalados como deseables y los definitivamente aprobados. Por último, dar cuenta de las cantidades señaladas como deseables para dichos programas en el año 2018, y su diferencia respecto a lo aprobado para 2017.





Fotografía: German García/observaphoto

No existe en el cuerpo normativo del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) ninguna definición o criterio que determine por qué un programa presupuestario puede ser clasificado como prioritario. Si bien se puede inferir que los Programas Prioritarios son los vinculados a los objetivos prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo, aunque esto no queda definido y tal clasificación no se emplea en ningún otro documento del PEF, ni en sus reportes de avance.

Cambios en la integración del Anexo III Programas Prioritarios

El Anexo III Programas Prioritarios tuvo cambios en su estructura en las ediciones del documento publicado entre 2016 y 2018. Las más notables se refieren a lo siguiente:

I. En los documentos publicados de los años 2015 y 2016, se incluía una columna del Presupuesto Ajustado para los Programas Prioritarios (PP), gracias a lo cual se podía conocer la variación en el monto de cada PP respecto a lo aprobado. Esta información se omitió ya en la publicación de 2017.

II. En las publicaciones de 2015 y 2016 se incluían las columnas de información de Presupuesto Ajustado y Presupuesto Deseable, para los PP que estarían vigentes en los años 2016 y 2017, respectivamente.

III. Para la lista del PP vigentes para el año 2018 se incluyen las columnas de Aprobado y Deseable.

IV. El número de PP ha cambiado año con año. En 2016 se incluyeron 112 PP, luego de que en 2015 se habían considerado 118. La reducción se debió a los cambios

en la estructura programática que ocurrió ese año, que registró fusiones y cambios de nombre de programas, ocurriendo en mayor número en los ramos 08 SAGARPA, 11 Educación y 16 Medio Ambiente. Para 2017 el número de PP incluidos fue de 106, y para 2018 el número considerado es de nueva cuenta de 113.

v. Por último, también existen casos de programas que se incluyen en la lista de Programas Prioritarios con montos deseables, no obstante, desaparecen en la lista del siguiente año.

Cambios en los Recursos Aprobados y Deseables para Programas Prioritarios 2016-2018

En el documento publicado en 2015 se consignaban recursos de-

seables para los PP que estarían vigentes en 2016 por un total de 745 mil millones de pesos. Sin embargo, los cambios verificados en la estructura programática de ese año no permitieron hacer comparables los montos sugeridos (deseable) con los finalmente aprobados.

Finalmente, los recursos aprobados para el total de PP en 2016 ascendió a 894 mil 579.0 millones de pesos (mdp). Dicho monto fue ajustado a 855 mil 513.1 mdp. Originalmente, para 2017 se sugería un monto deseable por 846 mil 291.3 mdp para los PP, lo que implicaba una reducción de 5.4% respecto a lo aprobado en 2016.

El Anexo III Programas Prioritarios 2017 incluye 112 programas presupuestarios, de los cuales 15 corresponden a funciones de Gobierno, 59 a Desarrollo Social y 38 a Desarrollo Económico.

Para ese año el total de recursos aprobados para los PP ascendió a 798 mil 302.4 mdp, una cantidad aún menor a lo deseable; es decir, 5.7% menor y 13.6% real inferior a lo aprobado para los PP en 2016.

En esta reducción, los PP más afectados fueron los pertenecientes a las funciones de Desarrollo Económico, cuya monto aprobado resultó 12.3% inferior a lo deseable. Seguido de los PP vinculados a la finalidad de gobierno, su presupuesto aprobado es 9.9% menor a lo declarado como deseable. En tanto que los PP de la finalidad Desarrollo Social fueron los menos afectados, ya que su presupuesto aprobado ha sido 2.3% más reducido que lo deseable. Lo que se advierte al observar los recursos asignados por ramos según su orientación con las funciones del gobierno.

Por lo que toca a 2018, el documento señala como montos deseables para los PP, en conjunto, 816 mil 531.5 mdp, cantidad que resultaría mayor en 2.3% a lo aprobado para ellos en 2017; pero menor en 7.2%



Fotografía: flickr.com/photos/conred

real a lo declarado como deseable para estos mismos PP –para este mismo año 2017-, y esa proporción implicaría contar con 29 mil 759.8 mdp menos para 2018. Los recursos sugeridos como deseables para 2018 implicarían un aumento de 18 mil 229.1 mdp, en relación a lo aprobado para los PP.

Reflexiones finales

Los cambios que se presentan en el Anexo III Programas Prioritarios del documento del Artículo 42, tanto en términos de los programas como de la información que se incluye, así como y en la forma de su presentación, dificulta dar un seguimiento adecuado a los recursos asignados a los que se consideran Programas

Prioritarios; aunado al hecho de que no se da cuenta del criterio que permite incluir originalmente a un programa presupuestario en esta clasificación, ni se explica por qué se agrega o se excluye de ella a un determinado programa.

Por otra parte, la información disponible señala que para 2017 los recursos establecidos como deseables no fueron respetados; es decir, que los recursos aprobados en el PEF de este año resultaron menores a los esperados.

Por último, importa comentar que en las reducciones instrumentadas, los PP más afectados son los vinculados a la finalidad de Desarrollo Económico y los menos son los correspondientes a las funciones de Desarrollo Social.

Contará México con Registro Nacional de Cáncer

El cáncer, en sus diferentes variantes, representa la tercera causa de muerte en México, cuyo impacto económico es superior a los 55 mil millones de pesos al año, esto significa el 16% del gasto federal en atención médica.

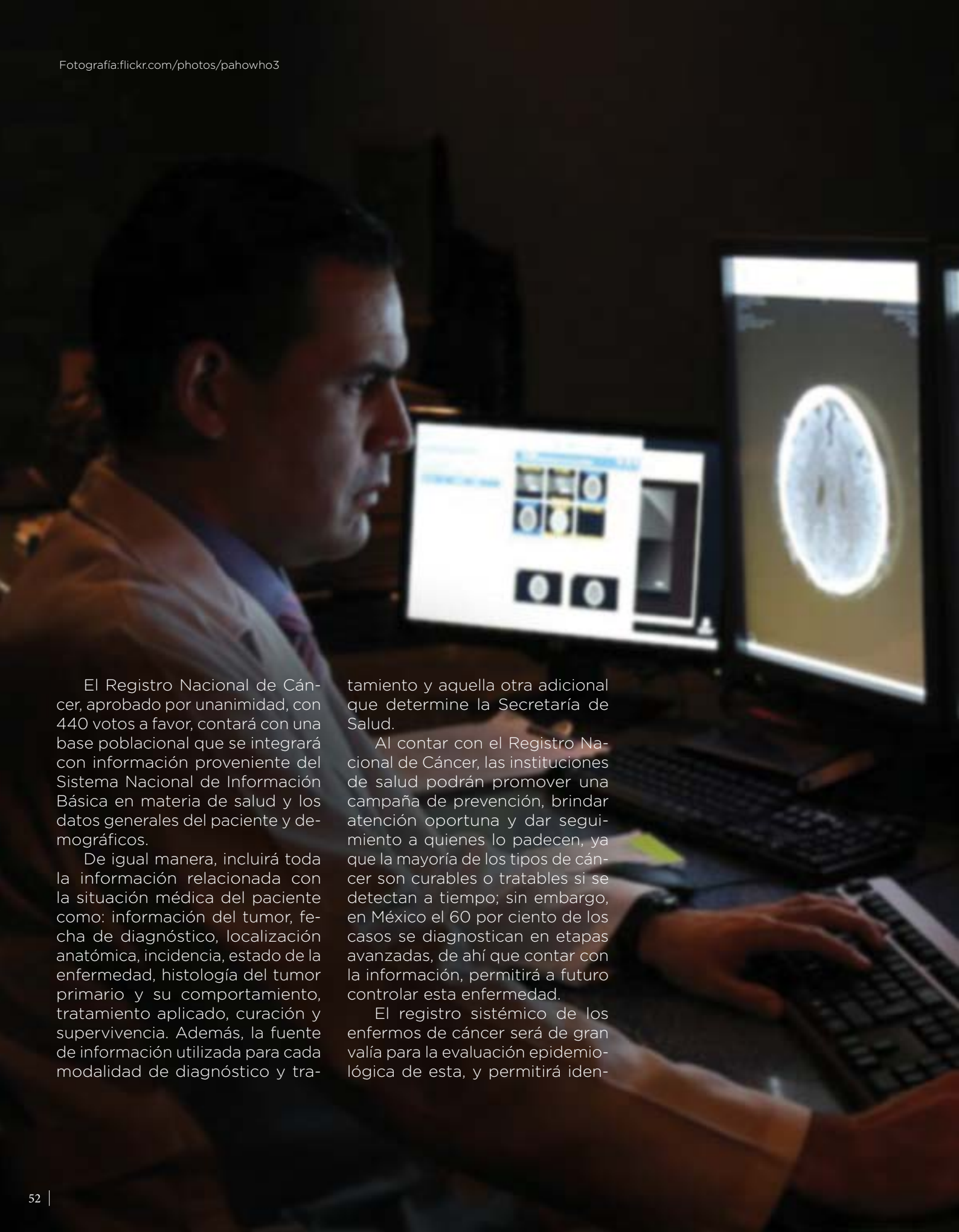
De acuerdo con datos de la Secretaría de Salud, el cáncer provocó la muerte de 79 mil personas tan solo en 2012. En tanto, la leucemia ocupa la primera causa de mortalidad en la población infantil y juvenil con 2 mil 150 casos, la mayor parte de ellos, menores de 19 años de edad. La repercusión en las finanzas públicas se agudiza, ya que el 43% de las defunciones registradas ocurren a pacientes en edad productiva.

Frente a este panorama, los diputados aprobaron la creación del Registro Nacional de Cáncer, como herramienta esencial para diseñar una efectiva política pública que permita mejorar la eficiencia de los recursos destinados a la prevención y tratamiento de esta enfermedad, así como promover una mayor capacitación del personal médico.

La diputada Sylvana Beltrones Sánchez, secretaria de la Comisión de Salud y proponente de la iniciativa, asegura que cada año se detectan 160 mil nuevos casos de cáncer en nuestro país y que aun cuando el norte del país registra el mayor número de casos, casi el triple en comparación con el sur, es en este último donde se registra la más alta mortalidad por cáncer.

Al respecto, el presidente de la Comisión de Salud, Salvador López Brito, enfatizó que las estadísticas nacionales reflejan un alarmante incremento de personas afectadas por el cáncer. Compartió que de acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), el número de decesos se incrementó entre 2004 y 2013 en casi 20 por ciento, al pasar de 64 mil 333 casos en el primer año de referencia, a 78 mil 582 en 2013, año en el que se alcanzó el récord histórico en el número de defunciones anuales por tumores.





El Registro Nacional de Cáncer, aprobado por unanimidad, con 440 votos a favor, contará con una base poblacional que se integrará con información proveniente del Sistema Nacional de Información Básica en materia de salud y los datos generales del paciente y demográficos.

De igual manera, incluirá toda la información relacionada con la situación médica del paciente como: información del tumor, fecha de diagnóstico, localización anatómica, incidencia, estado de la enfermedad, histología del tumor primario y su comportamiento, tratamiento aplicado, curación y supervivencia. Además, la fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y tra-

tamiento y aquella otra adicional que determine la Secretaría de Salud.

Al contar con el Registro Nacional de Cáncer, las instituciones de salud podrán promover una campaña de prevención, brindar atención oportuna y dar seguimiento a quienes lo padecen, ya que la mayoría de los tipos de cáncer son curables o tratables si se detectan a tiempo; sin embargo, en México el 60 por ciento de los casos se diagnostican en etapas avanzadas, de ahí que contar con la información, permitirá a futuro controlar esta enfermedad.

El registro sistémico de los enfermos de cáncer será de gran valía para la evaluación epidemiológica de esta, y permitirá iden-

Incluirá toda la información relacionada con la situación médica del paciente como: el tumor, fecha de diagnóstico, localización anatómica, incidencia estado de la enfermedad, histología del tumor primario y su comportamiento, tratamiento aplicado, curación y supervivencia.

tificar grupos de población con mayor número de casos y algunas de las variedades asociadas a exposiciones específicas.

De acuerdo con el dictamen aprobado, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, el Registro Nacional de Cáncer tendrá una base poblacional, se integrará de la información proveniente del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud y contará con lo siguiente:

I. Información del paciente, que se agrupa en los siguientes rubros:

a) Datos relacionados con la identidad, historial ocupacional y laboral, observando las disposiciones relativas a la protección de datos personales de los pacientes.

b) Información demográfica.

II. Información del tumor: Incluye la fecha de diagnóstico de cáncer; la localización anatómica; de ser el caso, la lateralidad; la incidencia y el estado de la enfermedad; la histología del tumor primario y su comportamiento.

III. Información respecto al tratamiento que se ha aplicado al pa-

ciente y el seguimiento que se ha dado al mismo de parte de los médicos. Además, se incluirá información de curación y supervivencia.

IV. La fuente de información utilizada para cada modalidad de diagnóstico y de tratamiento.

V. Toda aquella información adicional que determine la Secretaría.

La Secretaría integrará la información demográfica del Registro Nacional de Cáncer de todo el territorio nacional dividido en regiones norte, centro y sur.

El Registro Nacional de Cáncer entrará en vigor 180 días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, realizada el 22 de junio de 2017, por lo que a partir de esta fecha la Secretaría de Salud tiene 60 días para emitir el reglamento respectivo.

En el dictamen aprobado por el Pleno de la Cámara de Diputados se precisa que las erogaciones que genere este registro se cubrirán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Salud para el presente ejercicio fiscal y los subsecuentes.



Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Vicepresidenta de la Mesa Directiva

Nació en la Ciudad de México un 23 de noviembre. La diputada Sharon María Teresa Cuenca Ayala es licenciada en Derecho con una maestría en Derecho, un postgrado en Derecho Penal Económico y otro de especialización en Derechos Humanos y Protección Constitucional, entre otros estudios.

Como parte de su trayectoria dentro de la función pública, la actual vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados se ha desempeñado como directora general de Vinculación Interinstitucional de la Secretaría de Gobernación.

Entre sus actividades legislativas, Cuenca Ayala ha sido inte-

grante de las Comisiones Especiales de Energías Renovables y para el Seguimiento a los Órganos Reguladores del Sector Energético en la LXIII Legislatura; secretaria de la Comisión del Distrito Federal; secretaria de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, e integrante de la Comisión de Energía.

Además, en el Senado de la República ha fungido como secretaria técnica de la Comisión de Gobernación, durante la LXII Legislatura; secretaria técnica de la Comisión de Puntos Constitucionales en las LX y LXI legislaturas, y secretaria técnica de la Comisión del Distrito Federal, durante las LVIII y LIX legislaturas.

Cuidemos el medio ambiente

Consejos para cuidar nuestro ambiente



Inorgánicos

Pueden ser valorizables, como el vidrio, plástico, aluminio, cartón o papel



Orgánicos

Son restos de comida, frutas y verduras, jardinería y poda, que se puede aprovechar para hacer composta



Evita los viajes en auto.

Andar en bicicleta o caminar te ayudará a estar más saludable y además contribuirá al mejoramiento del medio ambiente



Elige las bolsas de papel o de tela, no las de plástico que son contaminantes



Usa pilas, baterías o artículos que se recarguen sólo con energía solar



No dejes encendidos los artefactos electrónicos que no utilices. Con ello se ahorra mucha energía



Planta árboles en tu jardín y en tu comunidad.

Estos absorben las emisiones de dióxido de carbono, reduciendo los efectos del calentamiento global

Ciudad de México residuos sólidos

DIARIO
12,600
TONELADAS

60%
inorgánicos
40%
orgánicos

1.5 KG
CADA DÍA
POR PERSONA

Día Mundial Del
5 de Junio

En la actualidad, el cambio climático es un problema ambiental que presenta un desafío a superar por la humanidad, pues cada día aumentan las concentraciones de contaminantes y gases de efecto invernadero (GEI)

En la Ciudad de México, cada persona
utiliza alrededor de
**320 LITROS
DE AGUA**
¡lo que equivale a
16 garrafones de agua al día!

Tips para el cuidado del agua

Cierra las llaves
mientras te enjabonas



Al lavarte los
dientes, utiliza solo
un vaso de agua



Recolecta el agua
de lluvia para regar
las plantas o
limpiar la casa



Coloca una cubeta
debajo de la regadera
mientras te bañas
y dale otro uso



Instala dispositivos
ahoradores como: llaves,
regaderas, inodoros,
mingitorios, etc.



Riega jardines y macetas
por la noche o muy
temprano para evitar la
evaporación del agua



**Medio Ambiente
de 2017**

<http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx>

<http://data.sedema.cdmx.gob.mx/educacionambienta>

Glosario

Votación legislativa:

Las votaciones son los actos a través de los cuales las asambleas adoptan sus decisiones. La votación es un acto personal y en nuestro país, indelegable. Cada promulgación a favor o en contra, es la expresión de la voluntad de un legislador, y dado el carácter representativo de éste, también lo será del pueblo.

Las votaciones se realizan tanto al interior de las comisiones de trabajo legislativo, como en el pleno, y ambas surten los mismos efectos de expresión de voluntades para el cómputo y determinación del sentido de los asuntos a discusión.

Votación en lo general:

Acto por medio del cual la Mesa Directiva de las cámaras del Congreso someten a la decisión del pleno de los legisladores, la aprobación o rechazo de la totalidad de un proyecto de ley o decreto. Se trata de la votación de los artículos no impugnados, esto es, de los artículos en los que los legisladores coinciden plenamente.

Votación en lo particular:

Acto mediante el cual la Mesa Directiva de las cámaras del Congreso someten al pleno de los legisladores, la aprobación o rechazo uno a uno de los artículos que los diputados o senadores hayan reservado de un proyecto de ley o decreto. Es la votación de los artículos impugnados de un proyecto de ley o decreto.

Reserva de artículos:

Es la decisión de los legisladores para discutir y votar por separado artículos particulares de una ley con la intención de modificarlos, enmendarlos o mejorarlos. La votación de los artículos reservados se realiza por separado durante la discusión del dictamen en el pleno, y una vez agotados éstos, se procederá a la votación en lo general y en lo particular del dictamen que se analiza, acto con el cual se concluye la discusión y se dicta resolución final al proyecto.

Es necesario aclarar, que las reservas de artículos tienen como propósito corregir, perfeccionar u omitir parte o la totalidad de éstos.

Proposición con punto de acuerdo:

Es el documento formal escrito por medio del cual los legisladores pueden exponer una postura y su propuesta, respecto de un tema de interés nacional o internacional, y no necesariamente de un asunto legislativo. La finalidad del punto de acuerdo es que las cámaras del Congreso, asuman su postura institucional respecto del tema que se trate.

Se considera que mediante este instrumento los legisladores y las cámaras del Congreso ejercen funciones de control al Ejecutivo Federal, debido a que este mecanismo está orientado a solicitar información sobre la gestión en algún ramo de la administración pública; citar a comparecer a algún funcionario de la federación; convocar a periodos extraordinarios de sesiones; crear una comisión especial; exhortar a acatar alguna disposición hasta agilizar alguna acción gubernamental. Es de señalar que las proposiciones con punto de acuerdo no tienen carácter vinculante, ya que simplemente manifiestan la perspectiva institucional del poder legislativo respecto determinado hecho o situación de interés público.



Tamayo, la sensualidad del color

Rufino Tamayo no es olvidado, ni en México ni en el mundo. Es uno de los pintores mexicanos y de Latinoamérica más valorados. La fuga del tiempo no ha limado su brillo incesante. Es el rayo que no cesa, que no se agota.

El mercado internacional del arte siente pasión por su pincel. Hubo una vez, recientemente, en que una obra de Tamayo tuvo el record mundial para una pintura mexicana y latinoamericana. Se

trata del lienzo *Trovador* (1945) valuada en alrededor de ocho millones de dólares. Este cuadro, que emana vibrantes colores, representa a un músico que toca la guitarra, mientras dos mujeres lo siguen, lo acarician con la mirada.

Aunque *Trovador* tenía el cetro, no es la única obra de Rufino Tamayo que ha seducido. En la lista de las cincuenta pinturas latinoamericanas más cotizadas también se incluyen otras



más del artista oaxaqueño. Basta mencionar el mural *América* (1955), *El comedor de sandías* (1951), *Mujer con máscara roja* (1940) y *Madre divirtiéndose a su hijo* (1946).

Artista polémico, disruptivo

Fue un artista polémico, disruptivo. ¿Por qué? Porque surgió en una época dominada por el celeberrimo muralismo mexicano. Sin embargo, él se alejó de éste y eligió su propio camino estético.

Él se diferenció. Su creación plástica iba en contra de la estética imperante. Ir a contracorriente es hacer vanguardia.

Ocurrió que después de la Revolución Mexicana el arte se sumergió en un profundo nacionalismo. Una de las expresiones artísticas más sólidas fue el muralismo. La pintura muralista canta al país y sus luchas; es esencialmente política, coloca los reflectores sobre los contenidos ideológicos, incluso de



Fotografía: flickr.com/photos/linkogecko

propaganda. Los máximos exponentes de este manantial creador son Diego Rivera, José Clemente Orozco y David Alfaro Siqueiros, quienes llevaron esta creación plástica más allá de la cima.

Por eso, como artista, Tamayo fue cuestionado a través de prejuicios "estalinistas". A pesar de que demostró que también podía beber de la fuente inago-

table del muralismo nacional, como lo demuestra su mural *Revolución* (1938) realizado en el Museo Nacional de las Culturas. Los ochenta metros cuadrados de esta obra alaban la rebelión de obreros y campesinos contra la burguesía.

Sin embargo, otras pasiones estéticas ardían en el alma del pintor oaxaqueño. El color, las tex-



Fotografía: flickr.com/photos/37996583811@N01

Fotografía: flickr.com/photos/lblanchard



turas, ejercían magnética atracción. Así como se dice de Frida Khalo: es el pincel de la angustia; de Tamayo: es el pincel del color. Amplió las posibilidades expresivas del color, inyectó libertad al color, por encima de significados políticos y de propaganda ideológica.

En resumen: lo que más se le cuestionó a Tamayo, finalmente fue la virtud

que lo catapultó a la cúspide. Contra la estruendosa proclama artística del coronelazo, David Alfaro Siqueiros: "¡no hay más ruta que la nuestra!", Rufino probó que en el horizonte plástico había otros caminos. Eligió el menos transitado, y eso hizo toda la diferencia.

Así comenzó a esculpir su mito. Al principio, incomprendido en el país,

emigró a Nueva York donde realizó sus primeras exposiciones. Sonadas campanadas. Inesperados y espectaculares éxitos.

Tantas obras como estrellas

Rufino Tamayo dibujó la modernidad de la pintura mexicana. Reconocimientos y homenajes se multiplicaron.

Su desbordante creatividad -que llenó espacios



Fotografía: flickr.com/photos/vastlk



Fotografía: flickr.com/photos/adavey

desnudos, vacíos- dejó valioso legado: óleos, grabados, dibujos, murales, acuarelas, vitrales, litografías, mixografías, temple y esculturas.

Enamorado del arte prehispánico, promovió y creó, en la ciudad de Oaxaca, el Museo de Arte Prehispánico Rufino Tamayo. Y el Museo Tamayo Arte Contemporáneo, en Chapultepec.

Nació el 25 de agosto de 1899, en Oaxaca. En la adolescencia la necesidad

lo obligó a venir a la capital. Vivió con familiares que tenían un negocio de frutas en el popular mercado de La Merced. La cercanía cotidiana con el colorido de las frutas potenció su sensibilidad. Sensuales, apetitosas sandías son presencia recurrente en su obra.

Murió el 24 de junio de 1991. A 26 años de su partida, es incesante la estela de su brillo. Este rayo ni cesa ni se agota.

Fotografía: flickr.com/photos/frozen-in-time

1er. Certamen PREMIO NACIONAL

"DIP. FRANCISCO J. MÚGICA" SOBRE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y SOBERANÍA ALIMENTARIA



Para mayor información:

Teléfonos: 5036 0000 y 01-800-1-CAMARA, extensiones 55081 o 55087

Correo electrónico: cedrssa@congreso.gob.mx



Categorías de participación

- a) Investigación inédita
- b) Tesis de licenciatura
- c) Proyectos autogestivos de producción social y solidaria

Consultar las bases de la
convocatoria en:
www.cedrssa.gob.mx

Premios

- **Primer lugar de cada categoría:**
\$50 000.00 y publicación del trabajo
- **Segundo lugar de cada categoría:**
publicación de los trabajos y mención honorífica
- **Tercer lugar de cada categoría:**
mención honorífica

Fecha límite de entrega
Martes 18 de julio de 2017



NO ES UNA CONCESIÓN, ES UN DERECHO



Buscamos equidad de género en todos los ámbitos
públicos y privados para dar las mismas
oportunidades a **mujeres y hombres**.



“Ni más ni menos, simplemente lo justo”



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA